REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD

Apartadó Antioquia 15 de enero 2023

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MÉDICINA ESPECIALIZADA EN CONSULTA OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, APOYO DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ
1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Servicios objeto del presente proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121702	Servicios de salud	Practica medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	Servicios de optómetras
85121610	Servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicio de oftalmólogos
85120000	Servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	---------

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

1.3 VALOR ESTIMADO	Valor Estimado para la futura contratación es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00)** moneda legal colombiana.
1.4 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Plan Anual de Adquisiciones 2023 - Resolución No. 001 del 02 de enero de 2023, rubro 02-02-02-009 servicios para la comunidad, sociales y personales / servicios de salud humana por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($90'000.000) vigencia 2023.**

Plan Anual de Adquisiciones

Plan de compras	Fecha	Recurso	Vigencia	Valor
041	**25/01/2023**	**16**	**2023**	$90.000.000

IDENTIFICACION PPTAL	SERVICIOS	VIGENCIA 2023
02-02-02-009-03	Servicios para la comunidad, sociales y personales / servicios de salud humana.	$90.000.000
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		$90.000.000

1.5 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de comercio).

1.6 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El perfil de los prestadores que están en capacidad de ofrecer el servicio deberán ser entidades habilitadas y que estén trabajando bajo políticas de calidad en la prestación de los servicios objeto del presente proceso, en asistencia ambulatoria y procedimientos relacionados en el acuerdo 002 del 2001, los cuales no son factibles de realizar en la unidad prestadora de salud Urabá debido a que es un establecimiento de atención en salud básico, que cumpla con el objeto del proceso con seriedad, responsabilidad, calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios del subsistema de salud de la Policía nacional, acatando las directrices dispuestas por la dirección de sanidad en la satisfacción de las necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios integrales y humanizados. Podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia y sede administrativa en alguno de los municipios que se encuentran apostados en el eje vial bananero, es decir, Chigorodó, Carepa, Apartadó o Turbo; con el fin de agilizar trámites administrativos y demás, esto aparte de las instalaciones que tienen para prestar los servicios requeridos. En cuanto a lo relacionado a consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta lo establecido en el título II, capítulo primero, ITEMS 7, numeral 7,2 de la circular única No.061 del 10 de junio de 2010 de la superintendencia de salud, que a la letra dice "Inviabilidad de contratación con consorcio y/o uniones temporales donde dice: el sistema de seguridad social en salud de Colombia, es normado y reglado, en consecuencia, quienes en él participan deben cumplir con la normatividad vigente. Los consorcios y uniones temporales son figuras autorizadas por el ordenamiento jurídico, no obstante, en materia de seguridad social en salud la conformación de los mismos desconoce los postulados legales que reglamenta la prestación de servicios en salud. La anterior afirmación tiene sustento en los decretos 1011 de 2006 y 4747 de 2007, entre otros, toda vez que la reglamentación allí prevista aplica a la prestación de servicios de salud de las entidades promotoras de salud del régimen contributivo y subsidiado, las entidades adaptadas, las empresas de medicina prepagada y a las entidades departamentales distritales y municipales de salud. De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

1.7 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN: Es menester la contratación de los servicios objeto del presente proceso con Entidades externas, porque los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional requieren prestación de servicios en medicina especializada en consulta oftalmología, optometría, apoyo diagnóstico y cirugía oftalmológica, igualmente para aquellas atenciones ordenadas, mediante fallos de tutelas y/o órdenes judiciales, derechos de petición y comité técnico científico-CTC, a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá; lo anterior debido al nivel de complejidad de las unidades de sanidad policial que la conforman. Por ejemplo, el establecimiento de sanidad policial Urabá que converge la atención de los usuarios en el departamento de policía Urabá y sólo alcanza el primer nivel de complejidad.

Con la futura contratación se pretende eficacia y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos y así satisfacer las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 002 del 2001 del CSSPN.
En conclusión, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (acuerdo 002 del 2001) debe garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico, ultrasonografías, radiología, mamografía y la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Urabá no cuenta con la infraestructura ni con el talento humano para prestarlos de una forma satisfactoria y oportuna , por lo que se crea la necesidad de adelantar un proceso contractual con oferentes externos de esta unidad y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios.

Con la presente contratación se garantizará la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP en la jurisdicción del departamento de Policía Urabá, los cuales suman una población de 3.298 usuarios.

USP	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	TOTAL
URABA	F	970	72	144	1186
URABA	M	634	240	1238	2112

CENSO POR MUNICIPIO COBERTURA								
REGION	**USP**	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**DANE**	**BENEFICIARIO**	**NO COTIZANTE**	**TITULAR**	**TOTAL**
6	**URABA**	Antioquia	**APARTADÓ**	5045	685	184	775	1644
6	**URABA**	Antioquia	**CAREPA**	5147	338	8	219	565
6	**URABA**	Antioquia	**CHIGORODÓ**	5172	215	4	113	332
6	**URABA**	Antioquia	**DABEIBA**	5234	26	6	35	67
6	**URABA**	Antioquia	**MURINDÓ**	5475	0	2	1	3
6	**URABA**	Antioquia	**MUTATÁ**	5480	54	9	22	85
6	**URABA**	Antioquia	**NECOCLÍ**	5490	37	45	59	141
6	**URABA**	Antioquia	**SAN PEDRO DE URABA**	5665	43	0	20	63
6	**URABA**	Antioquia	**TURBO**	5837	178	20	122	320
6	**URABA**	Chocó	**ACANDÍ**	27006	14	12	5	31
6	**URABA**	Chocó	**CARMEN DEL DARIÉN**	27150	0	4	0	4
6	**URABA**	Chocó	**RIOSUCIO**	27615	5	2	4	11
6	**URABA**	Chocó	**UNGUÍA**	27800	9	16	7	32
Total Usuarios								**3.298**

Fuente: Reportes SISAP Usuarios 2021-Noviembre

I) CONVENIENCIA: Se contratará una Institución Prestadora de Servicios de Salud, que de manera oportuna preste los servicios contemplados en el Acuerdo 002 (Plan de Beneficios de Salud de la Policía Nacional), con altos estándares de calidad, para suplir las necesidades de demanda de los usuarios a los servicios de medicina especializada de oftalmología, optometría en el ámbito ambulatorio en la red externa. Por el alto flujo de usuarios y de ubicación geográfica que se dimensiona por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 se debe garantizar la atención en diferentes sectores lo cual permite garantizar oportunidad, efectividad en la región de Urabá.

II) LA OPORTUNIDAD: para dar continuidad a la prestación de los servicios, esta contratación se hace necesaria para el 01 de febrero de 2023.

En síntesis, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, y la Regional De Aseguramiento En Salud No 6 no cuenta con la infraestructura locativa dado las adecuaciones para la atención de pacientes en nuestra Red hospitalaria en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, por lo cual no contamos con la capacidad instalada para garantizar la demanda de estos servicios en la Red propia, con lo que se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de la presente contratación, que permita satisfacerlos con oferentes externos existentes en la Región en pro de la Salud como derecho Constitucional de nuestros abonados en la jurisdicción del departamento de Policía Urabá.

N.º	10 PRIMERAS CAUSAS DE CONSULTA EXTERNA	%
1	Infección de vías respiratorias	46
2	Examen Médico General	18
3	infección local de la piel y del tejido subcutáneo no especificada	9
4	infección de vías urinarias sitio no especificado	8
5	Síndrome febril en estudio	6
6	Dolor En Articulación	5
7	Cefalea	4
8	Hipertensión Esencial (Primaria)	3
9	Consulta No Especificada	2
10	Malaria	1

Resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la Salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que residen el Departamento de Policía Urabá.

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Como dueño de la necesidad realicé el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin, “la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”. Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del estado determinados en la Constitución Política de Colombia Artículo 2: que a la letra establece “Finalidad del Estado. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Sin embargo la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución como derecho fundamental La Corte reiteró con la expedición de la Sentencia T-760 de 2008, que el derecho a la salud en Colombia se protege como derecho fundamental autónomo en conexidad con la vida.

Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar las entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento En Salud No 6 como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela los departamentos de Antioquia, Córdoba, Choco y Urabá, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional que tienen arraigo en esta Unidad, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Los límites que establece la norma están determinados en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés, por lo cual es preponderante y en busca de una atención en salud acorde a los fines esenciales del estado, contratar el servicio de apoyo diagnóstico, ultrasonografías, radiología, mamografía con diferentes IPS, pues como entidad pública se deben asegurar el derecho a la salud y la atención oportuna.

El objeto del presente proceso no se encuentra enmarcado dentro de ningún tratado internacional que actualmente tiene Colombia con otro país.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

a. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.**

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.
ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

b. **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:
a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;
b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;
c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;
d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;
e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto;
f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;
g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;

h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud;
i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población;
j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

Artículo 6°. *Elementos y principios del derecho fundamental* a *la salud.* El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados

a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;
b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;
c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;
d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica *y* una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.
Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:
a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;
b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;
c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;
d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;
e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;
f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;
g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;
h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;

i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;

j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;

k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;

l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;

m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);

n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

c. DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL",

(….)

ARTICULO 6. **PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS**

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

a) CALIDAD. Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.

b) ETICA. Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.

c) EFICIENCIA. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

d) UNIVERSALIDAD. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

e) SOLIDARIDAD. Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

f) PROTECCIÓN INTEGRAL. El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares

y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.

G) EQUIDAD. El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

a) AUTONOMÍA. El SSMP es autónomo

b) DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION. El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

c) INTEGRACIÓN FUNCIONAL. La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

d) INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS. Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuenta separados e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.

e) ATENCION EQUITATIVA Y PREFERENCIAL. En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo.

f) RACIONALIDAD. El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

g) UNIDAD. El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

d. ACUERDO No. 002 (abril 27 de 2001)

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

(….)

CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL

ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado.

e. RESOLUCIÓN № 05644 DEL 2019

Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

f. **JURISPRUDENCIA:**

- **SENTENCIA T-531/12**

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

- **SENTENCIA T-681/14**

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)

ENTIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
OFTALMOSERVICIOS	65-7-20195-21	prestación de servicios en medicina especializada en consulta oftalmología, optometría, apoyo diagnóstico y cirugía oftalmológica, igualmente para aquellas atenciones ordenadas, mediante fallos de tutelas y/o órdenes judiciales, derechos de peticion y comité técnico científico-ctc, a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policia urabá	PORTAFOLIO Y COBERTURA	NINGUNO
VISION TOTAL S.A.S	65-7-20034-22		PORTAFOLIO Y COBERTURA	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el decreto1082 de 2015 artículos 84 y siguientes y la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la clase de contrato de mínima cuantía para la contratación, y que el servicio a contratar presenta características complejas y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Regional de aseguramiento en salud No.6.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Se hace necesario garantizar el mejor servicio en calidad, eficiencia y pronta respuesta

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2020 y/o 2021 y/o 2022) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto

asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

El oferente acreditará la experiencia a través de máximo 3 certificaciones que deben contener la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización0
- Nombre del contratista

Se requiere que el proponente deberá relación mediante documento escrito firmado por el representante legal que cuenta con la suficiencia para la prestación de servicios, donde relacionará instalaciones y equipos adecuados en relación con el grupo ofertado.

4.1.5. Otras condiciones técnicas verificables (En caso de que aplique)

El proponente debe anexar los indicadores de calidad de la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Regional de aseguramiento en Salud No.6 evaluará económicamente la oferta que presente el oferente de acuerdo a la relación costo beneficio y al análisis económico realizado a las tarifas obtenidas en el estudio de mercado, La oferta **NO** deberá sobrepasar el precio techo por ítem, deberá ofertar la totalidad de los ítems. (anexo análisis de precios ítem 3) de lo contrario la oferta se rechazará.

NOTA: los ítems que hagan parte del formato de oferta económica no podrán estar en el anexo portafolio de servicio con una tarifa superior al que se encuentre en el formato de oferta presentado por el oferente, de lo contrario se tomara la tarifa más económica entre los dos conceptos mencionados en esta nota (formato de oferta y portafolio de servicios).

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la sede que tenga habilitada por el Ministerio de Protección Social y/o la Seccional de Salud en el municipio de Carepa, Apartadó o Chigorodó del Departamento de Antioquia.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el municipio de Apartadó – Antioquia, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia

y calidad, en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor (RAS-recibido a satisfacción) del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto para cada vigencia.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo hasta el 30 de noviembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, a partir de la aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio. **Este contrato iniciará una vez se haya agotado el 100% del contrato anterior de conformidad con lo adjudicado**.

5.4 FORMA DE PAGO.

El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentada la factura, recibido a satisfacción del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Jefatura Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la regional de aseguramiento en salud No. 6 en el municipio de envigado Carrera 43 a 48 c Sur-45 ubicada en el cuarto piso de la clínica de la policía Regional Valle de Aburra, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información:

- Fecha de prestación del servicio
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Número del contrato contra el cual se facturan los servicios. Se deberán anexar todos los soportes que permitan evidenciar

A. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Las facturas presentadas por el contratista, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: (Impresa y en medio magnético Excel con un (01) copia el cual debe llevar número de factura, fecha de atención, fecha de facturación, nombre del usuario, identificación del usuario, código CIE 10, procedimiento y valor facturado de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, por último el valor total de los valores facturados. El CONTRATISTA adicional debe cargar los RIPS en la plataforma **RECUM** "https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx" e imprimir el pre radicado de la misma el cual se anexara a la facturación.

Las facturas debe venir debidamente firmada por quien la expide, en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

1. EXÁMENES DE LABORATORIO, IMÁGENES Y OTRAS AYUDAS DIAGNÓSTICAS AMBULATORIAS:

a. Factura o documento equivalente.
b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
c. Autorización.
d. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
e. Comprobante de recibido del usuario.
f. Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades.

g. Recibo de pago compartido. No se requiere en caso de que a la entidad responsable del pago sólo se le facture el valor a pagar por ella.

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS:

1. Verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verificar en la página Consulta Afiliados BDUA - ADRES**. La autorización tendrá una vigencia máxima de 180 días calendario. NOTA: pasados los 30 días se deberán verificar derechos así tenga autorización.**
2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código Único de Procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre del Área y/o Seccional de Sanidad, NIT, dirección y teléfono. Y nombre, cargo e identificación del funcionario de Sanidad que realiza la autorización. La autorización tendrá una vigencia máxima de 180 días calendario. NOTA: pasados los 30 días se deberán verificar derechos así tenga autorización.
3. La autorización debe contar con nota marginal en la que especifique: "toda autorización será sujeta a auditoria médica".
4. Si la Autorización va con cargo a un contrato, se debe incluir el número del mismo.
5. En caso de no contar con respaldo presupuestal no se debe atender usuario y se direccionara a la UPRES URABA.
6. Para controles posteriores o procedimientos adicionales distintos al CUPS autorizado se requerirá una nueva autorización que no superara en ningún caso la tarifa pactada.
7. Las autorizaciones para órganos o extremidades que son dobles, se deberá consignar por parte del profesional solicitante y del autorizador la lateralidad a autorizar (ej.: ojo derecho) y dejar claro si el procedimiento es unilateral o bilateral.
8. Para procedimientos quirúrgicos programados la orden de solicitud de autorización para el procedimiento debe ser diligenciada, firmada y sellada exclusivamente por el especialista tratante.
9. En ningún caso se podrán emitir autorizaciones con extemporaneidad ni retroactividad, no podrán tener tachones ni enmendaduras.
10. Se debe llevar una base de datos en Excel según formato (anexo en el presente instructivo) con todas las autorizaciones, discriminando si se trata de una autorización con cargo a un contrato deberá reportarse diariamente a la oficina de referencia y Contra referencia del nivel central y a la oficina de auditoría medica) que se expidan para efectos de control y estadística.
11. No se puede utilizar por ningún motivo el término "atención integral, manejo integral del paciente o aquellas que se requieran"
12. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma y no podrá superar los 5 días de tratamiento. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines

- **AUTORIZACIONES INSTRUCTIVO 018 DEL 29 octubre de 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"**

Generalidades: La autorización es el procedimiento mediante el cual se aprueba la prestación de un bien o servicio de salud a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la red interna o externa contratada o no contratada de acuerdo a criterios de pertinencia administrativa (estado de afiliación del usuario, diligenciamiento de formatos de referencia, respaldo económico, saldo y vigencia de los contratos, circunscripción del usuario) y pertinencia técnica (adherencia a guías de manejo, protocolos, servicios iguales prestados con anterioridad).

Siguiendo "la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Salud. Parágrafo 1*. La responsabilidad de los datos registrados en la solicitud de autorización de servicios es del prestador de servicios de salud solicitante, los cuales serán tomados de la historia clínica que haya sido diligenciada por el médico tratante."*

Las autorizaciones deben ser generadas únicamente por el profesional de auditoría de referencia Contra referencia y autorizaciones de cada USP y área de sanidad.

Las autorizaciones de referencia Contrarreferencia y autorizaciones generadas por comandantes de estación o facilitadores de sanidad no tendrán validez.
Las ESP que no cuenten con referencia Contrarreferencia y autorizaciones deben verificar la lista de chequeo y referir la solicitud al área de sanidad correspondiente para que esta pueda darle trámite a la solicitud y generar la autorización a la ESP solicitante.

En las UPRES más pequeñas, en las cuales se presenta dificultad de oferta del personal médico especializado como en San Andrés, Guainía, Amazonas, Putumayo, Caquetá, Arauca, Choco, Urabá, Vichada, Vaupés, Guaviare, Casanare se considera que las autorizaciones se pueden generar por un profesional en salud especialista en ramas administrativas o afines, preferiblemente jefe de enfermería con especialización.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
REQUISITOS PARA EL PAGO: 1). EL CONTRATISTA deberá presentar facturas de cobro individual por los servicios causados detallando los servicios y debe ser firmada por el usuario o acudiente, en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios, para lo cual se obligará a anexar dos copias de las facturas y los soportes originales. 2). el contratista deberá presentar los documentos requeridos para el pago dentro de los CINCO (05) primeros días hábiles del mes siguiente, correspondiente a los Servicios de Salud prestados en el mes inmediatamente anterior. Si el contratista no presenta la factura dentro de los cinco (5) primero días de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. 3.) El CONTRATISTA deberá anexar para el pago la siguiente información en medio físico y magnético en formato Excel o Word; Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas. El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del Consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de identificación, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnostico con CIE10, Código del Procedimiento (CUPS), Nombre del Procedimiento o Estudio Realizado, Valor del Procedimiento, Nombre del Medico Solicitante, Cedula del Medico Solicitante, Servicio Solicitado, 4.) Soportes de la ley para la auditoría de cuentas. 5.) EL CONTRATISTA deberá presenta las facturas debidamente firmadas por quien la expide, legajada en carpeta tipo yute con gancho plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; para evitar perdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir con la normatividad vigente en la Resolución 3047 de 2008. 6.) Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta médica especializada primera vez (890202)" y "Consulta médica especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej. Otorrinolaringología, cirugía general, dermatología, oftalmología). EL PRESENTE INFORME HACE PARTE INTEGRAL DE LOS SOPORTES DE LA FACTURA Y AQUELLOS OTROS DOCUMENTOS QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL EXIJA**.** 7). En caso de presentarse objeciones transitorias, serán tramitadas según los términos establecidos por la ley 1438 de 2011, articulo 57 contados a partir de la fecha de radicación de la cuenta. 8). La facturación será radicada en la Oficina de Central de Cuentas de la regional de aseguramiento en salud No. 6 en el **municipio de envigado Carrera 43 a 48 c Sur-45 ubicada en el cuarto piso de la clínica de la policía Regional Valle de Aburra**, en caso de incumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos, será inmediatamente devuelta**.**

"Las cuentas médicas se recibirán de manera física en la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación.

1.1. Actividades para radicación de cuentas médicas por contratos y urgencias:

1.1.1 Es preciso indicar que, para la gestión de las cuentas médicas, se pueden presentar en dos modalidades, así:

- Cuenta médica con respaldo presupuestal (contrato)
- Cuenta médica sin respaldo presupuestal (urgencia)

1.1.2 Previo cumplimiento al literal 1.1.3, las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de preradicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de S-2021-001457-REGI6 Página 2 de 3 Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. ·
- Certificación aportes parafiscales. ·
- Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".

La norma que regula todo lo relacionado con los RIPS es la resolución 3374 de 2000 del ministerio de salud. En el artículo 7 dice que los RIPS son soportes de Factura de servicios de salud, por ende, está dentro de nuestras funciones recibir la facturación conforme a la normatividad vigente. "Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPS, los profesionales independientes y los grupos de práctica, mantendrán la obligatoriedad sobre el envío de la información RIPS, establecido en la Resolución 3374 de 2000". La resolución 3374 de 2000, no derogada ni modificada, en sus artículos séptimo y octavo establecen los registros individuales como parte de la factura y un soporte más de esta.

Además, por la relación contractual entre pagador y prestador, que se rige por el código de comercio, las EPS puede exigir, como esta misma norma y la 3374 lo establece, la presentación de los registros individuales de las atenciones facturadas en forma consistente y confiable. No puede la EPS pagar una atención que en la factura se presenta como una atención de parto si en el RIPS el procedimiento corresponde a la reducción de una fractura, por ejemplo.

De acuerdo a lo anteriormente descrito las oficinas de central de cuentas está en la obligación de recibir la facturación con todos los soportes de ley entre ellos los RIPS, y darle el trámite pertinente, en la normatividad citada dice que no tener los RIPS buenos será causal de devolución o no recibo de los mismos.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en

caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, se pueden apoyar en el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad

• Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.

• En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas serán emitidas por el Médico Auditor dentro de los tiempos establecidos por la ley 1438 de 2011 en su artículo 57 y deberán ser respondidas y tramitadas por el prestador dentro de los mismos términos de ley, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la DSP.

Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. (Ver manual de único de glosas, devoluciones y respuestas adjunto al componente de Auditoría de Cuentas anexo al presente instructivo).

CAUSALES DE NO PAGO: **1)**. Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. **2)**. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008. 3**).** Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. **4)**: La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. **5)**. servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central. **6)** Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) **7)**. Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

NOTA IMPORTANTE

S-2020-051321-DISAN; La Dirección de Sanidad en cumplimiento a las directrices emitidas por el Gobierno Nacional que dicta normas para reformar, eliminar o simplificar trámites o procedimientos en la administración pública, y para el sector salud y de protección social, mediante el Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" define:

(…) **"ARTÍCULO 19. DESMATERIALIZACIÓN DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, PAZ Y SALVOS O CARNÉS.** Las autoridades que en ejercicio de sus funciones emitan certificados, constancias, paz y salvos o carnés, respecto de cualquier situación de hecho o de derecho de un particular, deberán organizar dicha información como un registro público y habilitar su consulta gratuita en medios digitales" (…).

(…) ARTÍCULO 99. PROHIBICIÓN DE LA EXIGENCIA DE CARNÉ O CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Las Entidades Promotoras de Salud y los prestadores de servicios de salud no exigirán al afiliado carné o certificado de afiliación a la Entidad Promotora de Salud, para la prestación de los servicios que esta debe garantizar.

La consulta de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud se hará por parte de la entidad pública o privada que requiera conocer esta información, consultando en línea en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto."

De acuerdo con lo anterior, la simplificación de trámites para el acceso a los servicios de salud, aplica para todo el territorio nacional, ahorrando costos y tiempo. Así mismo, en busca de mejorar la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a través de operaciones más sencillas, coordinadas y digitales.

La Dirección de Sanidad cuenta con un Sistema de Información de Sanidad Policial (SISAP), el cual integra la consulta del tipo de convenio adscrito al usuario, por lo tanto, desde la asignación de citas, dispensación de medicamentos, y autorización de servicios propios y externos, se pueden verificar los derechos en salud, el cual registra como ACTIVO o RETIRADO (vigente y no vigente) para el acceso oportuno a los servicios de salud.

Para la red externa contratada y no contratada, ante la solicitud de atención inicial de urgencias y hospitalización, la central de autorizaciones, debe verificar los derechos en salud en SISAP llamando a los numero descritos en la siguiente imagen y en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA- ADRES), ante la solicitud realizada por la IPS, para la expedición de las autorizaciones.

Es importante aclarar, que para la radicación de cuentas médicas, de acuerdo a la guía 1AR-GU0002 "Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas" versión 1, y el proceso de auditoría de cuentas médicas, mediante el instructivo 019 del 29 de mayo 2020 "Componente Auditoría de la Facturación de los Eventos en Salud de la Dirección de Sanidad" especifica los soportes requeridos en "Requisitos que deben cumplir las facturas" y "soportes de la facturación" y " soportes de facturas según tipo de servicio prestado" de la página 4 a la 8, no establece la copia de carne o de certificación de afiliación para el trámite de atención en salud.

No obstante, el prestador de salud puede verificar la identidad del usuario a través del documento de identificación, el cual es un documento oficial que establece la identidad y la nacionalidad del titular.

- Exigir a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten el servicio, el formato de autorización del servicio VIGENTE firmado y sellado por el médico líder de referencia y contra referencia. La autorización va con vigente de 90-180 días, pero se deberá confirmar con la unidad prestadora de salud pasados los 30 días, con el fin de verificar si está activo con los servicios de la policía nacional.
- Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la USP (Cabecera Departamental), siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
- Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP Urabá, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la USP con posterioridad, en el formato de

justificación ante CTC diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el CTC será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.

- El oferente se compromete a cumplir con lo estipulado en el Decreto 358 de 2020 (Marzo5) link https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=110414

Decreto 358 de 2020 - EVA - Función Pública
DECRETO 358 DE 2020 (Marzo 5) Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
www.funcionpublica.gov.co

"Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" "Obligación de expedir factura; Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes," Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado.

- El CONTRATANTE reanalizará descuento por concepto de estampillas JAIME ISAZA CADAVID de acuerdo a la Ordenanza 017 de 2018 de la Asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar.

- En caso de que el CONTRATISTA supere en el año el valor de 3.500 UVT del ingreso brutos ($124.625.000) será obligado a facturar electrónicamente según la DIAN.

- Se da a conocer además que si el CONTRATISTA presenta los documentos requeridos para el pago después del día 15 del mes, los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de radicación.

1.8 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor será el responsable de referencia y contrarreferencia de la Unidad prestadora de salud Urabá o quien haga sus veces o con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, será nombrado mediante acto administrativo, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 e Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Policía Nacional y **la LEY 1952 DE 2019 (enero 28) La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 1 de julio de 2021 por el artículo 140 de la ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.**

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los anexos 3 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo 4 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La regional de aseguramiento en salud No. 6, adjudicará el presente proceso de forma total, La adjudicación recaerá en el proponente que su oferta sea declarada como admisible, es decir que cumpla en su totalidad con las condiciones y requisitos habilitantes establecidos y obtenga el menor valor ofertado, de acuerdo al decreto 1082 del 26 de noviembre del 2015 "***Artículo 2.2.1.2.1.5.2.*** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" incisos 4 y 6.*

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.
Póliza de calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (03) años mas
Póliza de responsabilidad civil Extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Duración del Contrato

.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

I) **Justificación**: Teniendo en cuenta el decreto 1795 de 2000 por el cual se estructura el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional, en el artículo 6 Principios y Características orientadoras para la prestación del servicio de salud consagra la calidad, ética, eficiencia, universalidad, solidaridad, equidad y protección integral , es deber de a de la Unidad prestadora de Salud Urabá cumplir con la cobertura de estos servicios para satisfacer las necesidades de toda la población objetivo del subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento de Urabá**.**

II) **Para qué se contrata:** De acuerdo a la resolución No. 05644 del 10/12/2019 "por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones" la regional de aseguramiento No. 6 deberá garantizar la prestación de los servicios en salud a la Unidad prestadora de salud Urabá, ya que esta no cuenta con los elementos, ni el personal idóneo para la prestación de servicios de laboratorio clínico, por su condición de baja complejidad que brinda, Por lo tanto, es necesario realizar una contratación para la adquisición de dichos servicios con el fin de garantizar la atención de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Urabá.

III) **La Oportunidad:** para dar continuidad a la prestación de los servicios, esta contratación se hace necesaria para el mes de febrero de 2023.

IV) La unidad prestadora de salud Urabá por su condición de baja complejidad no cuenta con los elementos, ni el personal necesario para la prestación de servicios médicos especializados en oftalmología, optometría, apoyo diagnóstico y realización de cirugía oftalmológica, por lo tanto, es necesario realizar una contratación para la adquisición de dichos servicios con el fin de garantizar la atención de usuarios de forma oportuna, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Urabá.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

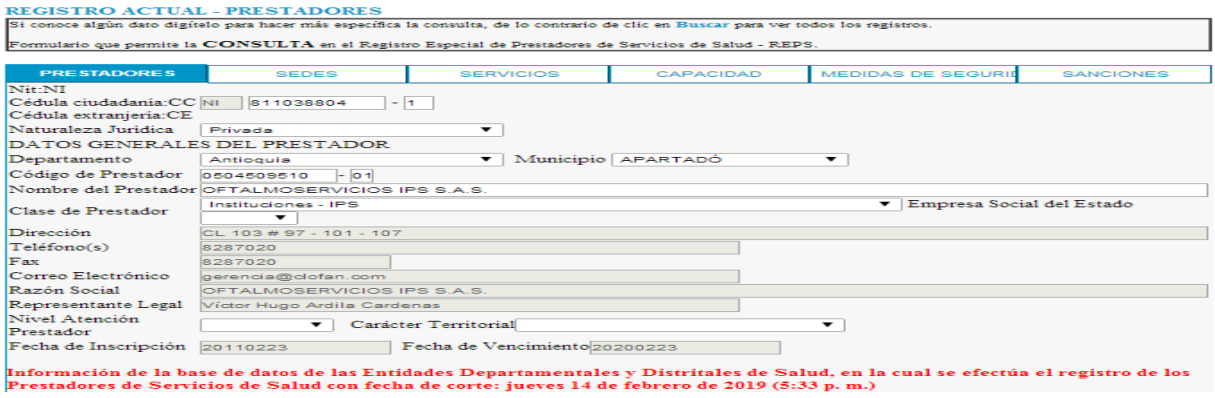
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por la SUPERSALUD (http://www.supersalud.gov.co/mapaAntioquia.html) para el departamento de Antioquia específicamente en el municipio de Apartadó, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con la Regional de aseguramiento en salud N° 6 - unidad prestadora de salud Urabá, se evidencio dos oferentes que cuentan con los servicios requeridos para la contratación.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

OFTALMOSERVICIOS IPS LTDA: Se encuentra ubicado en el Municipio de Apartado Antioquia, calle 98 # 103-89/ PBX 8287020 / Email: gerencia@iclofan.com, representado por el señor **VÍCTOR HUGO ARDILA CÁRDENAS**, NIT. 811038804-1.



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURID | SANCIONES

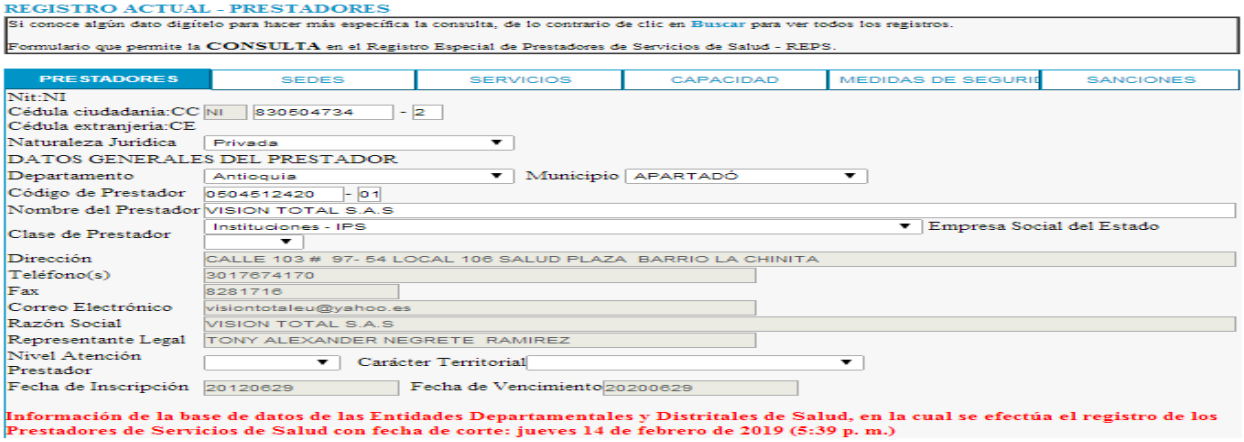
Nit:NI
Cédula ciudadania:CC NI 811038804 - 1
Cédula extranjeria:CE
Naturaleza Juridica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Antioquia — Municipio: APARTADÓ
Código de Prestador: 0504509510 - 01
Nombre del Prestador: OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S.
Clase de Prestador: Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección: CL 103 # 97 - 101 - 107
Teléfono(s): 8287020
Fax: 8287020
Correo Electrónico: gerencia@clofan.com
Razón Social: OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S.
Representante Legal: Víctor Hugo Ardila Cardenas
Nivel Atención Prestador — Carácter Territorial
Fecha de Inscripción: 20110223 — Fecha de Vencimiento: 20200223

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 14 de febrero de 2019 (5:33 p. m.)

VISIÓN TOTAL S.AS: Se encuentra ubicado en el Municipio de Apartado Antioquia, calle 103 # 97-54 local 106 salud plaza barrio la chinita / PBX 3017674170 / Email: visiontotaleu@yahoo.es, representado por el señor **TONY ALEXANDER NEGRETE RAMÍREZ**, Nit. 8305004734-2



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURID | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadania:CC NI 830504734 - 2
Cédula extranjeria:CE
Naturaleza Juridica Privada
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR
Departamento Antioquia Municipio APARTADÓ
Código de Prestador 0504512420 - 01
Nombre del Prestador VISION TOTAL S.A.S
Clase de Prestador Instituciones - IPS Empresa Social del Estado
Dirección CALLE 103 # 97- 54 LOCAL 106 SALUD PLAZA BARRIO LA CHINITA
Teléfono(s) 3017674170
Fax 8281716
Correo Electrónico visiontotaleu@yahoo.es
Razón Social VISION TOTAL S.A.S
Representante Legal TONY ALEXANDER NEGRETE RAMIREZ
Nivel Atención Prestador
Carácter Territorial
Fecha de Inscripción 20120629 Fecha de Vencimiento 20200629

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 14 de febrero de 2019 (5:39 p. m.)

PRECIOS DE MERCADO:

OFTALMOSERVICIOS I.P.S. = **SOAT NACIONAL VIGENTE**

VISIÓN TOTAL S.AS = **SOAT NACIONAL VIGENTE**

COSTOS DE OPORTUNIDAD: los servicios ofertados se encuentran disponibles en el Municipio de Apartadó, Antioquia por lo que permitiría una atención oportuna y eficaz, se reduce el tiempo de atención y los costos que se generan por el concepto de trasladado de los pacientes a la ciudad de Medellín.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Según el decreto 24233 de 1.996, la zona de Urabá tiene un porcentaje de sobre-costo de la UPC, adicional determinado por el Gobierno Nacional, expreso por la lejanía de la zona, su difícil acceso, condiciones geográficas y orden publico alterado entre otros aspectos, según las ofertas presentadas la menor oferta corresponde a la tarifa.

COSTOS INDIRECTOS: Se requiere que el proponente, garantice el cubrimiento de las garantías solicitadas (Pólizas), pago de publicación y gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

El proponente deberá certificar que sostendrá el valor de la oferta económica durante la ejecución del contrato, es decir la totalidad de la vigencia contratada, mediante certificación firmada por el representante legal.

4. MONEDA A CONTRATAR

Se debe presentar la oferta teniendo en cuanta que el valor de los servicios prestados será cancelado con moneda nacional (Peso Colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	TARIFA CONTRATADA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	Prestación de servicios de salud integrales de II Y III nivel de atención en los servicios de consulta externa en las especialidades de pediatría, medicina interna, cirugía general, ginecobstetricia, ortopedia, urología, oftalmología, otorrinolaringología y nutrición y dietética a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares adscritos al establecimiento de sanidad militar 2029 en la ciudad de Magangué Bolívar.	138-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-ARC-HONAC-2017	27/03/2019	SOAT VIGENTE

Nota: Por las características de los servicios de los contratos relacionados en el recuadro anterior “PRECIO REFERENCIA SECOP” este no se tendrá en cuenta en los diferentes análisis de precios que se conllevan en el presente estudio de conveniencia.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	DESCRIPCION	CONTRATO 42-7-20039-20	CONTRATO 65-7-20195-21	CONTRATO 65-7-20034-22	TARIFA HISTORICA
1	Prestación de servicios médicos especializados en consulta oftalmología, optometría, apoyo diagnóstico y cirugía oftalmológica para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el Departamento de Policía Urabá	SOAT 2019	SOAT VIG	SOAT VIG	SOAT

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS			
			CONTRATO 2 AÑO 2020	CONTRATO 2 AÑO 2021	CONTRATO 3 AÑO 2022	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	890276B	$ 50.600	$ 47.800	$ 46.160	$ 50.584,63
2	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA	890276B	$ 50.600	$ 47.800	$ 46.160	$ 50.584,63
3	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA (1RA VEZ)	890276B	$ 50.600	$ 47.800	$ 46.160	$ 50.584,63
4	CONSULTA POR ESTRABISMO --(1RA VEZ)	890276B	$ 50.600	$ 47.800	$ 46.160	$ 50.584,63
5	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA --(1RA VEZ)	890276B	$ 50.600	$ 47.800	$ 46.160	$ 50.584,63
6	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(1RA VEZ)	890276B	$ 50.600	$ 47.800	$ 46.160	$ 50.584,63
7	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(1RA VEZ)	890276B	$ 50.600	$ 47.800	$ 46.160	$ 50.584,63
8	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA (CONTROL)	890276B	$ 50.600	$ 47.800	$ 46.160	$ 50.584,63
9	CONSULTA POR ESTRABISMO --(CONTROL)	890276B	$ 50.600	$ 47.800	$ 46.160	$ 50.584,63
10	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA CLÍNICA --(CONTROL)	890276B	$ 50.600	$ 47.800	$ 46.160	$ 50.584,63
11	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(CONTROL)	890276B	$ 50.600	$ 47.800	$ 46.160	$ 50.584,63
12	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(CONTROL)	890276B	$ 50.600	$ 47.800	$ 46.160	$ 50.584,63
13	CONSULTA POR OPTOMETRÍA	890307B	$ 49.400	$ 20.000	$ 45.040	$ 45.765,14
14	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	890307B	$ 49.400	$ 20.000	$ 45.040	$ 45.765,14
	PROCEDIMIENTOS					$ -
15	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	142004B	$ 865.500	$ 1.243.300	$ 788.800	$ 801.499,68

16	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	124303B	$ 1.494.700	$ 1.409.900	$ 1.362.080	$ 1.493.019,83
17	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	82504B	$ 419.900	$ 396.000	$ 382.640	$ 419.399,70
18	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	103204B	$ 925.700	$ 1.243.300	$ 843.680	$ 857.263,25
19	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	89104B	$ 564.400	$ 532.600	$ 514.400	$ 563.868,87
20	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	89105B	$ 564.400	$ 532.600	$ 514.400	$ 563.868,87
21	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951202B	$ 267.100	$ 252.000	$ 243.440	$ 266.831,67
22	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951203B	$ 267.100	$ 252.000	$ 243.440	$ 266.831,67
23	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	154006B	$ 1.317.900	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.316.529,64
24	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154005B	$ 1.317.900	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.316.529,64
25	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVITREOS,INCLUYE: DERECHOS DE SALA, HONORARIOS DE CIRUJANO	147103B	$ 637.800	$ 637.800	$ 560.000	$ 642.544,75
26	BIOMETRÍA OCULAR	952001B	$ 102.100	$ 96.300	$ 93.040	$ 101.982,28
27	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	102101B	$ 564.400	$ 532.600	$ 514.400	$ 563.868,87
28	BIOPSIA DE CÓRNEA	112201B	$ 714.200	$ 925.700	$ 843.680	$ 857.263,25
29	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	91201B	$ 564.400	$ 532.600	$ 514.400	$ 563.868,87
30	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	162301B	$ 925.700	$ 873.400	$ 843.680	$ 924.774,54
31	BIOPSIA EN PÁRPADO	81101B	**$ 419.900**	$ 396.000	$ 382.640	$ 419.399,70
32	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	83806B	$ 2.005.200	$ 1.891.700	$ 1.827.520	$ 2.003.117,36
33	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	83805B	$ 2.005.200	$ 1.891.700	$ 1.827.520	$ 2.003.117,36
34	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	83804B	$ 2.005.200	$ 1.891.700	$ 1.827.520	$ 2.003.117,36
35	CANTOPLASTIA	83803B	$ 564.400	$ 532.600	$ 514.400	$ 563.868,87
36	CANTORRAFIA	83802B	$ 564.400	$ 532.600	$ 514.400	$ 563.868,87
37	CANTOTOMÍA	83801B	$ 419.900	$ 396.000	$ 382.640	$ 419.399,70
38	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	136505B	$ 2.005.200	$ 738.700	$ 1.827.520	$ 1.856.943,07
39	CAPSULOTOMÍA MANUAL	136504B	$ 2.005.200	$ 738.700	$ 1.827.520	$ 1.856.943,07
40	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	114201B	$ 564.400	$ 532.600	$ 514.400	$ 563.868,87
41	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	125501B	$ 1.202.600	$ 1.134.500	$ 1.096.080	$ 1.201.354,87
42	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	99003B	$ 419.900	$ 396.000	$ 382.640	$ 419.399,70
43	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	99001B	$ 419.900	$ 396.000	$ 382.640	$ 419.399,70
44	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	99002B	$ 419.900	$ 396.000	$ 382.640	$ 419.399,70
45	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	123501B	**$ 1.317.900**	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.316.529,64
46	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	83702B	$ 1.202.600	$ 1.134.500	$ 1.096.080	$ 1.201.354,87
47	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83701B	$ 1.202.600	$ 1.134.500	$ 1.096.080	$ 1.201.354,87
48	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	83703B	$ 1.202.600	$ 1.134.500	$ 1.096.080	$ 1.201.354,87
49	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83603B	$ 1.202.600	$ 1.134.500	$ 1.096.080	$ 1.201.354,87
50	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	83602B	**$ 1.202.600**	$ 1.134.500	$ 1.096.080	$ 1.201.354,87
51	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	83601B	$ 1.202.600	$ 1.134.500	$ 1.096.080	$ 1.201.354,87
52	CORRECCIÓN DE EPICANTO	83811B	$ 925.700	$ 873.400	$ 843.680	$ 924.774,54
53	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	83005B	$ 2.146.800	$ 2.025.200	$ 1.956.480	$ 2.144.509,12
54	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	83003B	$ 2.146.800	$ 2.025.200	$ 1.956.480	$ 2.144.509,12

55	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	83004B	$ 2.146.800	$ 2.025.200	$ 1.956.480	$ 2.144.509,12
56	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	83002B	**$ 2.146.800**	$ 1.409.900	$ 1.362.080	$ 1.384.009,49
57	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	83001B	$ 2.146.800	$ 1.409.900	$ 1.956.480	$ 1.987.979,33
58	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	83809B	$ 925.700	$ 873.400	$ 843.680	$ 924.774,54
59	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	83810B	$ 2.146.800	$ 2.025.200	$ 1.956.480	$ 2.144.509,12
60	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	98101B	$ 2.146.800	$ 1.891.700	$ 1.956.480	$ 2.097.854,78
61	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	168403B	$ 2.005.200	$ 1.891.700	$ 1.827.520	$ 2.003.117,36
62	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	168402B	**$ 2.005.200**	$ 1.891.700	$ 1.827.520	$ 2.003.117,36
63	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	168401B	$ 2.005.200	$ 1.891.700	$ 1.827.520	$ 2.003.117,36
64	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	169203B	$ 564.400	$ 532.600	$ 514.400	$ 563.868,87
65	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	169204B	$ 564.400	$ 532.600	$ 514.400	$ 563.868,87
66	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	95002B	$ 419.900	$ 396.000	$ 382.640	$ 419.399,70
67	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	95001B	$ 419.900	$ 396.000	$ 382.640	$ 419.399,70
68	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	90101B	$ 419.900	$ 396.000	$ 382.640	$ 419.399,70
69	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	951302B	$ 197.800	$ 186.600	$ 180.240	$ 197.581,99
70	ELABORACION Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	953401B	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.000.000	$ 2.032.200,00
71	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	164002B	$ 1.317.900	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.316.529,64
72	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	164003B	$ 1.317.900	$ 1.891.700	$ 1.201.120	$ 1.220.458,03
73	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	164004B	**$ 2.005.200**	$ 1.891.700	$ 1.827.520	$ 2.003.117,36
74	ENUCLEACIÓN SIMPLE	164001B	$ 1.317.900	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.316.529,64
75	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124203B	$ 1.317.900	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.316.529,64
76	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	128802B	**$ 1.317.900**	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.316.529,64
77	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	128801B	$ 1.317.900	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.316.529,64
78	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	950505B	$ 185.800	$ 175.300	$ 169.360	$ 185.620,91
79	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	163002B	$ 2.005.200	$ 1.891.700	$ 1.827.520	$ 2.003.117,36
80	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	163001B	$ 2.005.200	$ 1.891.700	$ 1.827.520	$ 2.003.117,36
81	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	94101B	$ 925.700	$ 1.134.500	$ 843.680	$ 857.263,25
82	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	161101B	$ 2.005.200	$ 1.891.700	$ 1.827.520	$ 2.003.117,36
83	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	120001B	$ 2.431.000	$ 2.293.200	$ 2.215.440	$ 2.428.354,93
84	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	110002B	**$ 564.400**	$ 532.600	$ 514.400	$ 563.868,87
85	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	110001B	$ 564.400	$ 532.600	$ 514.400	$ 563.868,87
86	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	130003B	$ 2.431.000	$ 2.293.200	$ 3.032.800	$ 3.081.628,08
87	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	130004B	$ 2.005.200	$ 1.891.700	$ 1.827.520	$ 2.003.117,36
88	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	130002B	$ 2.005.200	$ 1.891.700	$ 1.827.520	$ 2.003.117,36
89	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	130001B	**$ 2.005.200**	$ 1.891.700	$ 1.827.520	$ 2.003.117,36

90	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951102B	$ 72.300	$ 68.200	$ 65.840	$ 72.204,12
91	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951103B	$ 72.300	$ 68.200	$ 65.840	$ 72.204,12
92	GONIOTOMÍA	125101B	**$ 1.494.700**	$ 1.409.900	$ 1.362.080	$ 1.493.019,83
93	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	117302B	$ 2.625.500	$ 2.476.900	$ 2.392.800	$ 2.622.758,08
94	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	126702B	**$ 2.005.200**	$ 2.005.200	$ 1.604.160	
95	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	126704B	$ 2.005.200	$ 1.891.700	$ 1.827.520	$ 2.024.855,13
96	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	126703B	$ 2.005.200	$ 1.891.700	$ 1.827.520	$ 2.024.855,13
97	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	137005B	$ 2.289.900	$ 2.073.100	$ 2.086.880	$ 2.252.347,50
98	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	137003B	**$ 2.197.400**	$ 2.073.100	$ 2.002.720	$ 2.218.993,50
99	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	166101B	$ 1.494.700	$ 1.409.900	$ 1.362.080	$ 1.509.216,46
100	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	94401B	$ 419.900	$ 396.000	$ 382.640	$ 423.924,73
101	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA, INCLUYE: DERECHOS DE SALA, HONORARIOS DE CIRUJANO	169006B	$ 637.800	$ 637.800	$ 560.000	$ 668.895,61
102	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	121401B	$ 1.317.900	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.330.816,01
103	IRIDOCISTECTOMÍA	124202B	$ 1.202.600	$ 1.134.500	$ 1.096.080	$ 1.214.367,72
104	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	123002B	$ 1.317.900	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.330.816,01
105	IRIDOPLASTIA MANUAL	123001B	$ 1.317.900	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.330.816,01
106	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	121102B	$ 1.202.600	$ 1.134.500	$ 1.096.080	$ 1.214.367,72
107	IRIDOTOMÍA MANUAL	121101B	$ 1.202.600	$ 1.134.500	$ 1.096.080	$ 1.214.367,72
108	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	123202B	$ 925.700	$ 873.400	$ 843.680	$ 934.840,70
109	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	123203B	$ 925.700	$ 873.400	$ 843.680	$ 934.840,70
110	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	950601B	$ 49.400	$ 30.000	$ 45.040	$ 30.483,00
111	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	160201B	$ 2.005.200	$ 1.891.700	$ 1.827.520	$ 2.024.855,13
112	PAQUIMETRÍA	952501B	$ 102.100	$ 96.300	$ 93.040	$ 103.086,44
113	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	122101B	$ 925.700	$ 873.400	$ 843.680	$ 934.840,70
114	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	129101B	$ 1.202.600	$ 1.134.500	$ 1.096.080	$ 1.214.367,72
115	PERITOMÍA TOTAL	103108B	$ 564.400	$ 532.600	$ 514.400	$ 570.033,21
116	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	168301B	$ 2.005.200	$ 1.891.700	$ 1.827.520	$ 2.024.855,13
117	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	97301B	$ 419.900	$ 396.000	$ 382.640	$ 423.924,73
118	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	97101B	$ 1.317.900	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.330.816,01
119	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	115308B	$ 925.700	$ 873.400	$ 843.680	$ 934.840,70
120	QUERATECTOMÍA MANUAL	115307B	$ 925.700	$ 873.400	$ 843.680	$ 934.840,70
121	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	117401B	$ 2.625.500	$ 2.476.900	$ 2.392.800	$ 2.651.242,75
122	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	86001B	$ 1.202.600	$ 1.134.500	$ 1.096.080	$ 1.214.367,72
123	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	86002B	$ 1.202.600	$ 1.134.500	$ 1.096.080	$ 1.214.367,72
124	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	86003B	$ 1.202.600	$ 1.134.500	$ 1.096.080	$ 1.214.367,72
125	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	154002B	$ 1.317.900	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.330.816,01
126	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154001B	$ 1.317.900	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.330.816,01

127	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	143401B	$ 2.005.200	$ 1.891.700	$ 1.827.520	$ 2.024.855,13
128	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	143403B	$ 2.431.000	$ 2.293.200	$ 2.215.440	$ 2.454.692,24
129	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	143402B	$ 2.431.000	$ 2.293.200	$ 2.215.440	$ 2.454.692,24
130	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	88001B	$ 564.400	$ 532.600	$ 514.400	$ 570.033,21
131	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	115301B	$ 1.317.900	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.330.816,01
132	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	115302B	$ 1.317.900	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.330.816,01
133	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	143501B	$ 2.431.000	$ 2.293.200	$ 2.215.440	$ 2.454.692,24
134	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	143404B	$ 2.431.000	$ 2.293.200	$ 2.215.440	$ 2.454.692,24
135	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	115305B	$ 1.317.900	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.330.816,01
136	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	104003B	$ 1.202.600	$ 1.134.500	$ 1.096.080	$ 1.214.367,72
137	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	104002B	$ 1.202.600	$ 1.134.500	$ 1.096.080	$ 1.214.367,72
138	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	123401B	$ 1.202.600	$ 1.134.500	$ 1.096.080	$ 1.214.367,72
139	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	104001B	$ 1.202.600	$ 1.134.500	$ 1.096.080	$ 1.214.367,72
140	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	82101B	$ 714.300	$ 673.900	$ 650.880	$ 721.323,24
141	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	82102B	$ 714.300	$ 673.900	$ 650.880	$ 721.323,24
142	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	103101B	$ 925.700	$ 873.400	$ 843.680	$ 934.840,70
143	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103102B	$ 925.700	$ 873.400	$ 843.680	$ 934.840,70
144	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	124401B	$ 1.494.700	$ 1.409.900	$ 1.362.080	$ 1.509.216,46
145	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	136402B	$ 2.289.900	$ 2.160.300	$ 2.086.880	$ 2.312.355,98
146	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	136401B	$ 2.289.900	$ 2.160.300	$ 2.086.880	$ 2.312.355,98
147	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103104B	$ 925.700	$ 1.243.300	$ 843.680	$ 1.263.317,13
148	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103105B	$ 1.317.900	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.330.816,01
149	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	114101B	$ 1.317.900	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.330.816,01
150	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	169202B	$ 2.146.800	$ 2.025.200	$ 1.956.480	$ 2.167.784,58
151	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	82302B	$ 714.300	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.263.317,13
152	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82304B	$ 714.300	$ 673.900	$ 1.201.120	$ 721.323,24
153	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	82301B	$ 714.300	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.263.317,13
154	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	82406B	$ 714.300	$ 673.900	$ 1.201.120	$ 721.323,24
155	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	82407B	$ 714.300	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.263.317,13
156	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	82404B	$ 714.300	$ 673.900	$ 1.201.120	$ 721.323,24
157	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82405B	$ 714.300	$ 673.900	$ 1.201.120	$ 721.323,24

158	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	82403B	$ 714.300	$ 673.900	$ 1.201.120	$ 721.323,24
159	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	124201B	$ 1.317.900	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.330.816,01
160	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	128401B	$ 1.317.900	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.330.816,01
161	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103106B	$ 1.202.600	$ 1.134.500	$ 1.096.080	$ 1.214.367,72
162	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	103107B	$ 925.700	$ 873.400	$ 843.680	$ 934.840,70
163	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	114102B	$ 1.317.900	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.330.816,01
164	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	169201B	$ 2.146.800	$ 2.025.200	$ 1.956.480	$ 2.167.784,58
165	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	103103B	$ 925.700	$ 873.400	$ 843.680	$ 934.840,70
166	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	115801B	$ 419.900	$ 396.000	$ 382.840	$ 423.924,73
167	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	126601B	$ 2.005.200	$ 1.891.700	$ 1.827.520	$ 2.024.855,13
168	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	166301B	$ 2.197.400	$ 2.073.100	$ 2.002.720	$ 2.218.993,50
169	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	94201B	$ 419.900	$ 396.000	$ 382.640	$ 423.924,73
170	SUTURA DE CÓRNEA	115306B	$ 925.700	$ 873.400	$ 843.680	$ 934.840,70
171	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	128101B	$ 1.317.900	$ 1.243.300	$ 1.201.120	$ 1.330.816,01
172	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	88403B	$ 714.300	$ 673.900	$ 650.880	$ 721.323,24
173	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	106101B	$ 564.400	$ 532.600	$ 514.400	$ 570.033,21
174	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88402B	$ 564.400	$ 532.600	$ 514.400	$ 570.033,21
175	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88401B	$ 564.400	$ 532.600	$ 514.400	$ 570.033,21
176	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88202B	$ 564.400	$ 532.600	$ 514.400	$ 570.033,21
177	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88201B	$ 564.400	$ 532.600	$ 514.400	$ 570.033,21
178	TARSORRAFIA	82602B	$ 564.400	$ 532.600	$ 514.400	$ 570.033,21
179	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	951901B	$ 156.000	$ 156.000	$ 124.800	$ 163.605,70
180	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	951902B	$ 156.000	$ 156.000	$ 124.800	$ 163.605,70
181	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	126403B	$ 1.494.700	$ 1.409.900	$ 1.362.080	$ 1.509.216,46
182	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	127501B	$ 1.202.600	$ 1.134.500	$ 1.096.080	$ 1.214.367,72
183	TRABECULOTOMÍA	125401B	$ 1.494.700	$ 1.409.900	$ 1.362.080	$ 1.509.216,46
184	VITRECTOMÍA ANTERIOR	147101B	$ 2.197.400	$ 2.073.100	$ 2.002.720	$ 2.218.993,50
185	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147104B	$ 2.197.400	$ 2.073.100	$ 2.002.720	$ 2.218.993,50
186	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	147403B	$ 2.197.400	$ 2.073.100	$ 2.002.720	$ 2.218.993,50
187	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147401B	$ 3.038.100	$ 2.866.000	$ 2.768.800	$ 3.067.786,84
188	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	147402B	$ 2.625.500	$ 2.476.900	$ 2.392.800	$ 2.651.242,75
189	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	147406B	$ 2.197.400	$ 2.073.100	$ 2.002.720	$ 2.218.993,50
190	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147405B	$ 4.293.900	$ 4.050.900	$ 3.913.280	$ 4.336.021,42
191	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147404B	$ 4.293.900	$ 4.050.900	$ 3.913.280	$ 4.336.021,42

5.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	ANALISIS DEL MERCADO		
			COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	890276B	$ 130.000	$ 57.700,00	$ 57.700,00
2	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA	890276B	$ 130.000	$ 57.700,00	$ 57.700,00
3	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA (1RA VEZ)	890276B	$ 170.000	$ 57.700,00	$ 57.700,00
4	CONSULTA POR ESTRABISMO --(1RA VEZ)	890276B	$ 170.000	$ 57.700,00	$ 57.700,00
5	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA --(1RA VEZ)	890276B	$ 170.000	$ 57.700,00	$ 57.700,00
6	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(1RA VEZ)	890276B	$ 170.000	$ 57.700,00	$ 57.700,00
7	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(1RA VEZ)	890276B	$ 170.000	$ 57.700,00	$ 57.700,00
8	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA (CONTROL)	890276B	$ 170.000	$ 57.700,00	$ 57.700,00
9	CONSULTA POR ESTRABISMO --(CONTROL)	890276B	$ 170.000	$ 57.700,00	$ 57.700,00
10	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA CLÍNICA --(CONTROL)	890276B	$ 170.000	$ 57.700,00	$ 57.700,00
11	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(CONTROL)	890276B	$ 170.000	$ 57.700,00	$ 57.700,00
12	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(CONTROL)	890276B	$ 170.000	$ 57.700,00	$ 57.700,00
13	CONSULTA POR OPTOMETRÍA	890307B	$ 35.000	$ 56.300,00	$ 35.000,00
14	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	890307B	$ 35.000	$ 56.300,00	$ 35.000,00
	PROCEDIMIENTOS				
15	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	142004B	$ 1.506.700	$ 986.000,00	$ 986.000,00
16	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	124303B	$ 1.370.400	$ 1.702.600,00	$ 1.370.400,00
17	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	82504B	$ 1.370.400	$ 478.300,00	$ 478.300,00
18	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	103204B	$ 1.008.900	$ 1.054.600,00	$ 1.008.900,00
19	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	89104B	$ 1.370.400	$ 643.000,00	$ 643.000,00
20	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	89105B	$ 643.000	$ 643.000,00	$ 643.000,00
21	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951202B	$ 304.300	$ 304.300,00	$ 304.300,00
22	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951203B	$ 304.300	$ 304.300,00	$ 304.300,00
23	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	154006B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
24	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154005B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
25	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVITREOS,INCLUYE: DERECHOS DE SALA, HONORARIOS DE CIRUJANO	147103B	$ 1.191.800	$ 700.000,00	$ 700.000,00
26	BIOMETRÍA OCULAR	952001B	$ 116.300	$ 116.300,00	$ 116.300,00
27	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	102101B	$ 643.000	$ 643.000,00	$ 643.000,00
28	BIOPSIA DE CÓRNEA	112201B	$ 813.600	$ 1.054.600,00	$ 813.600,00
29	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	91201B	$ 643.000	$ 643.000,00	$ 643.000,00
30	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	162301B	$ 1.054.600	$ 1.054.600,00	$ 1.054.600,00
31	BIOPSIA EN PÁRPADO	81101B	$ 478.300	**$ 478.300,00**	$ 478.300,00
32	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	83806B	$ 2.284.400	$ 2.284.400,00	$ 2.284.400,00
33	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	83805B	$ 2.284.400	$ 2.284.400,00	$ 2.284.400,00

34	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	83804B	$ 2.284.400	$ 2.284.400,00	$ 2.284.400,00
35	CANTOPLASTIA	83803B	$ 643.000	$ 643.000,00	$ 643.000,00
36	CANTORRAFIA	83802B	$ 643.000	$ 643.000,00	$ 643.000,00
37	CANTOTOMÍA	83801B	$ 478.300	$ 478.300,00	$ 478.300,00
38	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	136505B	$ 1.370.400	$ 2.284.400,00	$ 1.370.400,00
39	CAPSULOTOMÍA MANUAL	136504B	$ 2.284.400	$ 2.284.400,00	$ 2.284.400,00
40	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	114201B	$ 643.000	$ 643.000,00	$ 643.000,00
41	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	125501B	$ 1.370.100	$ 1.370.100,00	$ 1.370.100,00
42	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	99003B	$ 478.300	$ 478.300,00	$ 478.300,00
43	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	99001B	$ 478.300	$ 478.300,00	$ 478.300,00
44	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	99002B	$ 478.300	$ 478.300,00	$ 478.300,00
45	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	123501B	$ 1.501.400	**$ 1.501.400,00**	$ 1.501.400,00
46	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	83702B	$ 1.370.100	$ 1.370.100,00	$ 1.370.100,00
47	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83701B	$ 1.370.100	$ 1.370.100,00	$ 1.370.100,00
48	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	83703B	$ 1.370.100	$ 1.370.100,00	$ 1.370.100,00
49	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83603B	$ 1.370.100	$ 1.370.100,00	$ 1.370.100,00
50	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	83602B	$ 1.501.400	**$ 1.370.100,00**	$ 1.370.100,00
51	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	83601B	$ 1.501.400	$ 1.370.100,00	$ 1.370.100,00
52	CORRECCIÓN DE EPICANTO	83811B	$ 1.054.600	$ 1.054.600,00	$ 1.054.600,00
53	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	83005B	$ 2.445.600	$ 2.445.600,00	$ 2.445.600,00
54	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	83003B	$ 2.445.600	$ 2.445.600,00	$ 2.445.600,00
55	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	83004B	$ 2.445.600	$ 2.445.600,00	$ 2.445.600,00
56	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	83002B	$ 1.702.600	**$ 1.702.600,00**	$ 1.702.600,00
57	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	83001B	$ 1.702.600	$ 2.445.600,00	$ 1.702.600,00
58	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	83809B	$ 2.445.600	$ 1.054.600,00	$ 1.054.600,00
59	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	83810B	$ 2.445.600	$ 2.445.600,00	$ 2.445.600,00
60	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	98101B	$ 2.445.600	$ 2.445.600,00	$ 2.445.600,00
61	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	168403B	$ 2.284.400	$ 2.284.400,00	$ 2.284.400,00
62	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	168402B	$ 2.284.400	**$ 2.284.400,00**	$ 2.284.400,00
63	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	168401B	$ 2.284.400	$ 2.284.400,00	$ 2.284.400,00
64	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	169203B	$ 643.000	$ 643.000,00	$ 643.000,00
65	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	169204B	$ 643.000	$ 643.000,00	$ 643.000,00
66	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	95002B	$ 478.300	$ 478.300,00	$ 478.300,00
67	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	95001B	$ 478.300	$ 478.300,00	$ 478.300,00
68	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	90101B	$ 478.300	$ 478.300,00	$ 478.300,00
69	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	951302B	$ 225.300	$ 225.300,00	$ 225.300,00
70	ELABORACION Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	953401B	$ 2.700.000	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
71	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	164002B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00

72	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	164003B	$ 2.284.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
73	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	164004B	$ 2.284.400	**$ 2.284.400,00**	$ 2.284.400,00
74	ENUCLEACIÓN SIMPLE	164001B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
75	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124203B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
76	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	128802B	$ 1.501.400	**$ 1.501.400,00**	$ 1.501.400,00
77	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	128801B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
78	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	950505B	$ 211.700	$ 211.700,00	$ 211.700,00
79	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	163002B	$ 2.284.400	$ 2.284.400,00	$ 2.284.400,00
80	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	163001B	$ 2.284.400	$ 2.284.400,00	$ 2.284.400,00
81	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	94101B	$ 1.054.600	$ 1.054.600,00	$ 1.054.600,00
82	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	161101B	$ 2.284.400	$ 2.284.400,00	$ 2.284.400,00
83	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	120001B	$ 2.769.300	$ 2.769.300,00	$ 2.769.300,00
84	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	110002B	$ 643.000	**$ 643.000,00**	$ 643.000,00
85	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	110001B	$ 643.000	$ 643.000,00	$ 643.000,00
86	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	130003B	$ 3.791.000	$ 3.791.000,00	$ 3.791.000,00
87	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	130004B	$ 2.284.400	$ 2.284.400,00	$ 2.284.400,00
88	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	130002B	$ 3.303.400	$ 2.284.400,00	$ 2.284.400,00
89	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	130001B	$ 2.284.400	**$ 2.284.400,00**	$ 2.284.400,00
90	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951102B	$ 82.300	$ 82.300,00	$ 82.300,00
91	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951103B	$ 82.300	$ 82.300,00	$ 82.300,00
92	GONIOTOMÍA	125101B	$ 1.702.600	**$ 1.702.600,00**	$ 1.702.600,00
93	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	117302B	$ 3.791.000	$ 2.991.000,00	$ 2.991.000,00
94	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	126702B	$ 2.284.400	**$ 2.005.200,00**	$ 2.005.200,00
95	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	126704B	$ 2.284.400	$ 2.284.400,00	$ 2.284.400,00
96	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	126703B	$ 2.284.400	$ 2.284.400,00	$ 2.284.400,00
97	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	137005B	$ 3.303.400	$ 2.608.600,00	$ 2.608.600,00
98	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	137003B	$ 3.303.400	**$ 2.503.400,00**	$ 2.503.400,00
99	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	166101B	$ 1.702.600	$ 1.702.600,00	$ 1.702.600,00
100	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	94401B	$ 478.300	$ 478.300,00	$ 478.300,00
101	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA, INCLUYE: DERECHOS DE SALA, HONORARIOS DE CIRUJANO	169006B	$ 1.191.800	$ 700.000,00	$ 700.000,00
102	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	121401B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
103	IRIDOCISTECTOMÍA	124202B	$ 1.370.100	$ 1.370.100,00	$ 1.370.100,00
104	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	123002B	$ 1.370.400	$ 1.501.400,00	$ 1.370.400,00

105	IRIDOPLASTIA MANUAL	123001B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
106	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	121102B	$ 1.370.400	$ 1.370.100,00	$ 1.370.100,00
107	IRIDOTOMÍA MANUAL	121101B	$ 1.370.400	$ 1.370.100,00	$ 1.370.100,00
108	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	123202B	$ 1.054.600	$ 1.054.600,00	$ 1.054.600,00
109	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	123203B	$ 1.054.600	$ 1.054.600,00	$ 1.054.600,00
110	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	950601B	NO OFERTA	$ 56.300,00	$ 56.300,00
111	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	160201B	$ 2.284.400	$ 2.284.400,00	$ 2.284.400,00
112	PAQUIMETRÍA	952501B	$ 116.300	$ 116.300,00	$ 116.300,00
113	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	122101B	$ 1.370.100	$ 1.054.600,00	$ 1.054.600,00
114	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	129101B	$ 1.370.100	$ 1.370.100,00	$ 1.370.100,00
115	PERITOMÍA TOTAL	103108B	$ 643.000	$ 643.000,00	$ 643.000,00
116	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	168301B	$ 2.284.400	$ 2.284.400,00	$ 2.284.400,00
117	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	97301B	$ 478.300	$ 478.300,00	$ 478.300,00
118	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	97101B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
119	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	115308B	$ 1.054.600	$ 1.054.600,00	$ 1.054.600,00
120	QUERATECTOMÍA MANUAL	115307B	$ 1.054.600	$ 1.054.600,00	$ 1.054.600,00
121	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	117401B	$ 3.791.000	$ 2.991.000,00	$ 2.991.000,00
122	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	86001B	$ 1.370.100	$ 1.370.100,00	$ 1.370.100,00
123	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	86002B	$ 1.501.400	$ 1.370.100,00	$ 1.370.100,00
124	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	86003B	$ 1.370.100	$ 1.370.100,00	$ 1.370.100,00
125	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	154002B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
126	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154001B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
127	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	143401B	$ 3.303.400	$ 2.284.400,00	$ 2.284.400,00
128	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	143403B	$ 1.506.700	$ 2.769.300,00	$ 1.506.700,00
129	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	143402B	$ 1.506.700	$ 2.769.300,00	$ 1.506.700,00
130	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	88001B	$ 643.000	$ 643.000,00	$ 643.000,00
131	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	115301B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
132	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	115302B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
133	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	143501B	$ 2.769.300	$ 2.769.300,00	$ 2.769.300,00
134	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	143404B	$ 2.769.300	$ 2.769.300,00	$ 2.769.300,00
135	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	115305B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
136	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	104003B	$ 1.370.100	$ 1.370.100,00	$ 1.370.100,00
137	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	104002B	$ 1.370.100	$ 1.370.100,00	$ 1.370.100,00
138	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	123401B	$ 1.370.100	$ 1.370.100,00	$ 1.370.100,00
139	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	104001B	$ 1.370.100	$ 1.370.100,00	$ 1.370.100,00
140	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	82101B	$ 813.600	$ 813.600,00	$ 813.600,00
141	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	82102B	$ 813.600	$ 813.600,00	$ 813.600,00
142	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	103101B	$ 1.054.600	$ 1.054.600,00	$ 1.054.600,00
143	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103102B	$ 1.054.600	$ 1.054.600,00	$ 1.054.600,00

144	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	124401B	$ 1.702.600	$ 1.702.600,00	$ 1.702.600,00
145	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	136402B	$ 2.608.600	$ 2.608.600,00	$ 2.608.600,00
146	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	136401B	$ 2.608.600	$ 2.608.600,00	$ 2.608.600,00
147	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103104B	$ 1.501.400	$ 1.054.600,00	$ 1.054.600,00
148	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103105B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
149	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	114101B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
150	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	169202B	$ 2.445.600	$ 2.445.600,00	$ 2.445.600,00
151	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	82302B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
152	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82304B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
153	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	82301B	$ 813.600	$ 1.501.400,00	$ 813.600,00
154	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	82406B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
155	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	82407B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
156	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	82404B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
157	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82405B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
158	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	82403B	$ 813.600	$ 1.501.400,00	$ 813.600,00
159	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	124201B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
160	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	128401B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
161	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103106B	$ 1.370.100	$ 1.370.100,00	$ 1.370.100,00
162	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	103107B	$ 1.054.600	$ 1.054.600,00	$ 1.054.600,00
163	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	114102B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
164	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	169201B	$ 2.445.600	$ 2.445.600,00	$ 2.445.600,00
165	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	103103B	$ 1.054.600	$ 1.054.600,00	$ 1.054.600,00
166	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	115801B	$ 478.300	$ 478.300,00	$ 478.300,00
167	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	126601B	$ 2.284.400	$ 2.284.400,00	$ 2.284.400,00
168	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	166301B	$ 3.303.400	$ 2.503.400,00	$ 2.503.400,00
169	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	94201B	$ 478.300	$ 478.300,00	$ 478.300,00
170	SUTURA DE CÓRNEA	115306B	$ 1.054.600	$ 1.054.600,00	$ 1.054.600,00
171	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	128101B	$ 1.501.400	$ 1.501.400,00	$ 1.501.400,00
172	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	88403B	$ 813.600	$ 813.600,00	$ 813.600,00
173	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	106101B	$ 643.000	$ 643.000,00	$ 643.000,00
174	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88402B	$ 643.000	$ 643.000,00	$ 643.000,00
175	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88401B	$ 643.000	$ 643.000,00	$ 643.000,00

176	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88202B	$ 643.000	$ 643.000,00	$ 643.000,00
177	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88201B	$ 643.000	$ 643.000,00	$ 643.000,00
178	TARSORRAFIA	82602B	$ 643.000	$ 643.000,00	$ 643.000,00
179	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	951901B	$ 165.000	$ 300.000,00	$ 165.000,00
180	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	951902B	$ 165.000	$ 300.000,00	$ 165.000,00
181	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	126403B	$ 2.284.400	$ 1.702.600,00	$ 1.702.600,00
182	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	127501B	$ 1.370.400	$ 1.370.100,00	$ 1.370.100,00
183	TRABECULOTOMÍA	125401B	$ 1.702.600	$ 1.702.600,00	$ 1.702.600,00
184	VITRECTOMÍA ANTERIOR	147101B	$ 3.303.400	$ 2.503.400,00	$ 2.503.400,00
185	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147104B	$ 3.303.400	$ 2.503.400,00	$ 2.503.400,00
186	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	147403B	$ 3.303.400	$ 2.503.400,00	$ 2.503.400,00
187	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147401B	$ 5.791.600	$ 3.461.000,00	$ 3.461.000,00
188	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	147402B	$ 3.791.000	$ 2.991.000,00	$ 2.991.000,00
189	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	147406B	$ 3.303.400	$ 2.503.400,00	$ 2.503.400,00
190	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147405B	$ 5.791.600	$ 4.891.600,00	$ 4.891.600,00
191	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147404B	$ 5.791.600	$ 4.891.600,00	$ 4.891.600,00

Se solicitó cotización de los servicios médicos especializados en consulta oftalmología, optometría, apoyo diagnóstico y cirugía oftalmológica para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, Visión Total S.A.S, Oftalmoservicios, mediante comunicación y enviada al correo electrónico respectivamente de fecha 27/01/2022, de los cuales ofertaron, Igualmente se verifico en el Registro Especial de Prestadores de Salud.

Se presentan 2 cotizaciones ofertando los servicios requeridos mediante tarifa SOAT Nacional Vigente.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**TARIFA SECOP**	**TARIFA PROMEDIO HISTORICOS**	**TARIFA DEL MERCADO**	**TARIFA TECHO**
1	Prestación de servicios médicos especializados en consulta oftalmología, optometría, apoyo diagnóstico y cirugía oftalmológica para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento de Policía Urabá	SOAT VIGENTE – 10%	SOAT NAL--10%	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE

Se toma como valor estimado la tarifa SOAT NACIONAL VIGENTE, teniendo en cuanta que es la oferta presentada por la única entidad interesada en la presente contratación.

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS		TARIFA

			VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA)	
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	890276B	$ 57.700,00	SOAT 2022
2	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA	890276B	$ 57.700,00	SOAT 2022
3	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA (1RA VEZ)	890276B	$ 57.700,00	SOAT 2022
4	CONSULTA POR ESTRABISMO --(1RA VEZ)	890276B	$ 57.700,00	SOAT 2022
5	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA --(1RA VEZ)	890276B	$ 57.700,00	SOAT 2022
6	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(1RA VEZ)	890276B	$ 57.700,00	SOAT 2022
7	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(1RA VEZ)	890276B	$ 57.700,00	SOAT 2022
8	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA (CONTROL)	890276B	$ 57.700,00	SOAT 2022
9	CONSULTA POR ESTRABISMO --(CONTROL)	890276B	$ 57.700,00	SOAT 2022
10	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA CLÍNICA --(CONTROL)	890276B	$ 57.700,00	SOAT 2022
11	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(CONTROL)	890276B	$ 57.700,00	SOAT 2022
12	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(CONTROL)	890276B	$ 57.700,00	SOAT 2022
13	CONSULTA POR OPTOMETRÍA	890307B	$ 56.300,00	SOAT 2022
14	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	890307B	$ 56.300,00	SOAT 2022
	PROCEDIMIENTOS			
15	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	142004B	$986.000,00	SOAT 2022
16	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	124303B	$1.702.600,00	SOAT 2022
17	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	82504B	$478.300,00	SOAT 2022
18	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	103204B	$1.054.600,00	SOAT 2022
19	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	89104B	$643.000,00	SOAT 2022
20	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	89105B	$643.000,00	SOAT 2022
21	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951202B	$304.300,00	SOAT 2022
22	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951203B	$304.300,00	SOAT 2022
23	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	154006B	$1.501.400,00	SOAT 2022
24	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154005B	$1.501.400,00	SOAT 2022

25	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVITREOS,INCLUYE: DERECHOS DE SALA, HONORARIOS DE CIRUJANO	147103B	$700.000,00	SOAT 2022
26	BIOMETRÍA OCULAR	952001B	$116.300,00	SOAT 2022
27	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	102101B	$643.000,00	SOAT 2022
28	BIOPSIA DE CÓRNEA	112201B	$1.054.600,00	SOAT 2022
29	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	91201B	$643.000,00	SOAT 2022
30	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	162301B	$1.054.600,00	SOAT 2022
31	BIOPSIA EN PÁRPADO	81101B	$478.300,00	SOAT 2022
32	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	83806B	$2.284.400,00	SOAT 2022
33	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	83805B	$2.284.400,00	SOAT 2022
34	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	83804B	$2.284.400,00	SOAT 2022
35	CANTOPLASTIA	83803B	$643.000,00	SOAT 2022
36	CANTORRAFIA	83802B	$643.000,00	SOAT 2022
37	CANTOTOMÍA	83801B	$478.300,00	SOAT 2022
38	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	136505B	$2.284.400,00	SOAT 2022
39	CAPSULOTOMÍA MANUAL	136504B	$2.284.400,00	SOAT 2022
40	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	114201B	$643.000,00	SOAT 2022
41	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	125501B	$1.370.100,00	SOAT 2022
42	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	99003B	$478.300,00	SOAT 2022
43	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	99001B	$478.300,00	SOAT 2022
44	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	99002B	$478.300,00	SOAT 2022
45	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	123501B	$1.501.400,00	SOAT 2022
46	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	83702B	$1.370.100,00	SOAT 2022
47	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83701B	$1.370.100,00	SOAT 2022
48	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	83703B	$1.370.100,00	SOAT 2022
49	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83603B	$1.370.100,00	SOAT 2022
50	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	83602B	$1.370.100,00	SOAT 2022
51	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	83601B	$1.370.100,00	SOAT 2022
52	CORRECCIÓN DE EPICANTO	83811B	$1.054.600,00	SOAT 2022
53	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	83005B	$2.445.600,00	SOAT 2022
54	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	83003B	$2.445.600,00	SOAT 2022

55	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	83004B	$2.445.600,00	SOAT 2022
56	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	83002B	$1.702.600,00	SOAT 2022
57	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	83001B	$2.445.600,00	SOAT 2022
58	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	83809B	$1.054.600,00	SOAT 2022
59	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	83810B	$2.445.600,00	SOAT 2022
60	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	98101B	$2.445.600,00	SOAT 2022
61	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	168403B	$2.284.400,00	SOAT 2022
62	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	168402B	$2.284.400,00	SOAT 2022
63	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	168401B	$2.284.400,00	SOAT 2022
64	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	169203B	$643.000,00	SOAT 2022
65	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	169204B	$643.000,00	SOAT 2022
66	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	95002B	$478.300,00	SOAT 2022
67	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	95001B	$478.300,00	SOAT 2022
68	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	90101B	$478.300,00	SOAT 2022
69	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	951302B	$225.300,00	SOAT 2022
70	ELABORACION Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	953401B	$2.500.000,00	SOAT 2022
71	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	164002B	$1.501.400,00	SOAT 2022
72	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	164003B	$1.501.400,00	SOAT 2022
73	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	164004B	$2.284.400,00	SOAT 2022
74	ENUCLEACIÓN SIMPLE	164001B	$1.501.400,00	SOAT 2022
75	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124203B	$1.501.400,00	SOAT 2022
76	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	128802B	$1.501.400,00	SOAT 2022
77	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	128801B	$1.501.400,00	SOAT 2022
78	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	950505B	$211.700,00	SOAT 2022
79	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	163002B	$2.284.400,00	SOAT 2022
80	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	163001B	$2.284.400,00	SOAT 2022
81	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	94101B	$1.054.600,00	SOAT 2022

82	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	161101B	$2.284.400,00	SOAT 2022
83	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	120001B	$2.769.300,00	SOAT 2022
84	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	110002B	$643.000,00	SOAT 2022
85	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	110001B	$643.000,00	SOAT 2022
86	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	130003B	$3.791.000,00	SOAT 2022
87	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	130004B	$2.284.400,00	SOAT 2022
88	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	130002B	$2.284.400,00	SOAT 2022
89	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	130001B	$2.284.400,00	SOAT 2022
90	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951102B	$82.300,00	SOAT 2022
91	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951103B	$82.300,00	SOAT 2022
92	GONIOTOMÍA	125101B	$1.702.600,00	SOAT 2022
93	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	117302B	$2.991.000,00	SOAT 2022
94	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	126702B	$2.005.200,00	SOAT 2022
95	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	126704B	$2.284.400,00	SOAT 2022
96	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	126703B	$2.284.400,00	SOAT 2022
97	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	137005B	$2.608.600,00	SOAT 2022
98	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	137003B	$2.503.400,00	SOAT 2022
99	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	166101B	$1.702.600,00	SOAT 2022
100	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	94401B	$478.300,00	SOAT 2022
101	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA, INCLUYE: DERECHOS DE SALA, HONORARIOS DE CIRUJANO	169006B	$700.000,00	SOAT 2022
102	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	121401B	$1.501.400,00	SOAT 2022
103	IRIDOCISTECTOMÍA	124202B	$1.370.100,00	SOAT 2022
104	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	123002B	$1.501.400,00	SOAT 2022
105	IRIDOPLASTIA MANUAL	123001B	$1.501.400,00	SOAT 2022

106	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	121102B	$1.370.100,00	SOAT 2022
107	IRIDOTOMÍA MANUAL	121101B	$1.370.100,00	SOAT 2022
108	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	123202B	$1.054.600,00	SOAT 2022
109	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	123203B	$1.054.600,00	SOAT 2022
110	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	950601B	$56.300,00	SOAT 2022
111	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	160201B	$2.284.400,00	SOAT 2022
112	PAQUIMETRÍA	952501B	$116.300,00	SOAT 2022
113	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	122101B	$1.054.600,00	SOAT 2022
114	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	129101B	$1.370.100,00	SOAT 2022
115	PERITOMÍA TOTAL	103108B	$643.000,00	SOAT 2022
116	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	168301B	$2.284.400,00	SOAT 2022
117	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	97301B	$478.300,00	SOAT 2022
118	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	97101B	$1.501.400,00	SOAT 2022
119	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	115308B	$1.054.600,00	SOAT 2022
120	QUERATECTOMÍA MANUAL	115307B	$1.054.600,00	SOAT 2022
121	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	117401B	$2.991.000,00	SOAT 2022
122	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	86001B	$1.370.100,00	SOAT 2022
123	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	86002B	$1.370.100,00	SOAT 2022
124	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	86003B	$1.370.100,00	SOAT 2022
125	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	154002B	$1.501.400,00	SOAT 2022
126	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154001B	$1.501.400,00	SOAT 2022
127	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	143401B	$2.284.400,00	SOAT 2022
128	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	143403B	$2.769.300,00	SOAT 2022
129	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	143402B	$2.769.300,00	SOAT 2022
130	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	88001B	$643.000,00	SOAT 2022
131	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	115301B	$1.501.400,00	SOAT 2022
132	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	115302B	$1.501.400,00	SOAT 2022
133	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	143501B	$2.769.300,00	SOAT 2022
134	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	143404B	$2.769.300,00	SOAT 2022
135	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	115305B	$1.501.400,00	SOAT 2022

136	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	104003B	$1.370.100,00	SOAT 2022
137	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	104002B	$1.370.100,00	SOAT 2022
138	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	123401B	$1.370.100,00	SOAT 2022
139	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	104001B	$1.370.100,00	SOAT 2022
140	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	82101B	$813.600,00	SOAT 2022
141	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	82102B	$813.600,00	SOAT 2022
142	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	103101B	$1.054.600,00	SOAT 2022
143	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103102B	$1.054.600,00	SOAT 2022
144	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	124401B	$1.702.600,00	SOAT 2022
145	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	136402B	$2.608.600,00	SOAT 2022
146	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	136401B	$2.608.600,00	SOAT 2022
147	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103104B	$1.054.600,00	SOAT 2022
148	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103105B	$1.501.400,00	SOAT 2022
149	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	114101B	$1.501.400,00	SOAT 2022
150	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	169202B	$2.445.600,00	SOAT 2022
151	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	82302B	$1.501.400,00	SOAT 2022
152	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82304B	$1.501.400,00	SOAT 2022
153	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	82301B	$1.501.400,00	SOAT 2022
154	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	82406B	$1.501.400,00	SOAT 2022
155	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	82407B	$1.501.400,00	SOAT 2022
156	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	82404B	$1.501.400,00	SOAT 2022

157	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82405B	$1.501.400,00	SOAT 2022
158	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	82403B	$1.501.400,00	SOAT 2022
159	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	124201B	$1.501.400,00	SOAT 2022
160	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	128401B	$1.501.400,00	SOAT 2022
161	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103106B	$1.370.100,00	SOAT 2022
162	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	103107B	$1.054.600,00	SOAT 2022
163	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	114102B	$1.501.400,00	SOAT 2022
164	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	169201B	$2.445.600,00	SOAT 2022
165	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	103103B	$1.054.600,00	SOAT 2022
166	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	115801B	$478.300,00	SOAT 2022
167	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	126601B	$2.284.400,00	SOAT 2022
168	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	166301B	$2.503.400,00	SOAT 2022
169	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	94201B	$478.300,00	SOAT 2022
170	SUTURA DE CÓRNEA	115306B	$1.054.600,00	SOAT 2022
171	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	128101B	$1.501.400,00	SOAT 2022
172	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	88403B	$813.600,00	SOAT 2022
173	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	106101B	$643.000,00	SOAT 2022
174	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88402B	$643.000,00	SOAT 2022
175	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88401B	$643.000,00	SOAT 2022
176	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88202B	$643.000,00	SOAT 2022
177	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88201B	$643.000,00	SOAT 2022
178	TARSORRAFIA	82602B	$643.000,00	SOAT 2022
179	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	951901B	$300.000,00	SOAT 2022
180	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	951902B	$300.000,00	SOAT 2022
181	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	126403B	$1.702.600,00	SOAT 2022
182	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	127501B	$1.370.100,00	SOAT 2022
183	TRABECULOTOMÍA	125401B	$1.702.600,00	SOAT 2022
184	VITRECTOMÍA ANTERIOR	147101B	$2.503.400,00	SOAT 2022
185	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147104B	$2.503.400,00	SOAT 2022

186	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	147403B	$2.503.400,00	SOAT 2022
187	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147401B	$3.461.000,00	SOAT 2022
188	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	147402B	$2.991.000,00	SOAT 2022
189	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	147406B	$2.503.400,00	SOAT 2022
190	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147405B	$4.891.600,00	SOAT 2022
191	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147404B	$ 4.891.600,00	SOAT 2022

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1		16	UPRES	Servicios médicos especializados en consulta oftalmología, optometría, apoyo diagnóstico y cirugía oftalmológica para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Urabá.	10	$90.000.000	$90.000.000
						VALOR TOTAL POR RECURSO	$90.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$90.000.000

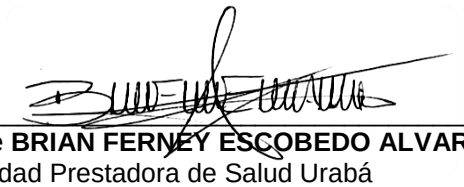
TE BRIAN FERNEY ESCOBEDO ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

PT. CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS
Auxiliar de referencia y contrarreferencia UPRES DEURA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificadas las instalaciones y la Planta de Personal que labora en el Área de Sanidad Urabá, no se cuenta con personal profesional en la especialidad requerida en el presente estudio, ni con la adecuación de las instalaciones para la prestación de los servicios médicos especializados en consulta oftalmología, optometría, apoyo diagnóstico y cirugía oftalmológica para la atención de los usuarios del Subsistema De Salud De La Policía Nacional en el departamento de policía Urabá**,** por tal motivo se hace necesario la contratación con la red externa con el fin de brindar accesibilidad y oportunidad a los servicios de salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la jurisdicción del Departamento de Policía Urabá.

Firma,



Teniente **BRIAN FERNEY ESCOBEDO ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th rowspan="2">Ítem</th><th rowspan="2">Condiciones Técnicas Mínimas</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El proponente debe tener habilitado los servicios ofertados por el Ministerio de la Protección Social y/o la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El servicio prestado debe garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Se compromete a presentar los documentos requeridos para el pago de la facturación, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: (Impresa y en medio magnético Excel con un (01) copia el cual debe llevar número de factura, fecha de atención, fecha de facturación, nombre del usuario, identificación del usuario, código CIE 10, procedimiento y valor facturado de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, por último el valor total de los valores facturados. El CONTRATISTA adicional debe cargar los RIPS en la plataforma RECUM “https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx”e imprimir el pre radicado de la misma el cual se anexara a la facturación.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx, e imprimir el pre radicado de la misma el cual se anexara a la facturación.

Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

<table>
<tr><th>CODIGO DE HABILITACIÓN</th><th>NIT</th><th>IPS</th><th>NOMBRES</th><th>CEDULA</th><th>TELEFONO_OFICINA</th><th>FECHA_INICIO</th><th>FECHA_FIN</th><th>EMAIL</th></tr>
</table>
• Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art.617 del Estatuto Tributario, debe traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN

• Las Facturas deben estar dirigidas a nombre de: “REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6” con NIT. 811.032.059-3.

• Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias.

• El Certificado de Parafiscal debe estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

• Debe adjuntar el RUT actualizado.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	• Las Entidades que son sin Ánimo de Lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de Lucro • Los RIPS deben estar cargados en el módulo RECUM (Registro de Cuentas Médicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de Central de Cuentas • Es un sólo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD • Anexo a la facturación debe llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS). • Las entidades al momento de elaborar la Factura de Venta debe enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la Circular Externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION. • Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera: "Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.		
7	**Legislación ambiental en materia de Post - Consumo**: El proponente debe dar cumplimiento a la siguiente normatividad: Ley 1252 de 27/11/2008, "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos". Decreto 4741 de 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". En consecuencia el contratista se obliga para con la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá a recibir los elementos sustituidos considerados como contaminantes del medio ambiente y realizar su disposición final, de acuerdo con la normatividad legal vigente que en materia de cuidado para el medio ambiente establece la Ley, por lo anterior cada vez que se realice la disposición final de estos elementos, entregará al supervisor del contrato certificación de la autoridad ambiental legalmente constituida, donde especifique el procedimiento final de dichos elementos.		
8	**Buenas prácticas ambientales**: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.		
9	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los		

	trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones". El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). A la letra reza: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. **Parágrafo 1.** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. En ese orden de ideas y dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, que es su tenor literario reglamenta que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		
10	Dentro del seguimiento de pacientes quirúrgicos, estos tendrán derecho a cita post quirúrgica con la misma especialidad tratante para revisión dentro de los **<u>20</u>** días siguientes de su procedimiento, sin que requieran orden de atención expedida por Sanidad según tiempo en el cual la IPS está obligada a gestionar esta oportunidad de atención en sus agendas de médicos especialistas.		
11	**MATERIAL DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS:** El usuario que por necesidades de atención requiera de insumos médicos y medicamentos no descritos en la oferta, deberá enviar con antelación la cotización de estos para su aprobación por parte del supervisor del contrato, medico auditor de cuentas y la unidad prestadora de salud Urabá y su valor a facturar no podrá superar el precio de compra más el 12%.		
12	**PARA LA PRESCRIPCION DE MEDICAMENTOS** Todos los MEDICAMENTOS suministrados durante la atención de los usuarios deberán estar incluidos en el acuerdo 052 de 2013"Manual Único de Medicamentos para las Fuerza Militares y de Policía Nacional, deberán ser los catalogados de acuerdo al vademécum como opción uno(01) GENÉRICOS, de no encontrar estas opciones y se requiera la utilización de las opciones dos(02) y tres (03) GENÉRICOS, deberán solicitar ante unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Urabá, el despacho de los mismos por intermedio de la oficina de referencia y contra referencia la unidad prestadora de salud Departamento de Policía Urabá; para ello deberá remitir el original de la fórmula para su trámite. NOTA: En caso de no existir medicamento genérico en el mercado, se reconocerá según el medicamento comercial más económico que se encuentre en el PLM menos el 10% de descuento o en su defecto se tendrán en cuenta las tarifas SISMED o como última opción, si no se existe en las anteriores, se tendrá en cuenta factura de compra que se evaluara según valor promedio comercial en el mercado. La prescripción de medicamentos en urgencias podrá ser entregada para manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a 72 horas (tres días), esta característica se tendrá en cuenta, los días viernes, sábado, domingo y lunes festivo y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa). Como constancia de recibido, la formula deberá venir firmada por el usuario o representante (quien haya recibido el medicamento) **<u>El oferente se compromete a que los médicos tratantes *una vez se hayan agotado las opciones que se encuentran en el POS del* CSSMP*, hacer entrega del formato no pos CTC, plenamente diligenciado, justificado y firmado, sin que esto le genere doble consulta y costos adicionales al usuario.*</u>**		
13	**SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA AMBULATORIA:** Para la contratación de los SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD, se deberán tener en cuenta las siguientes características técnicas:		

	La atención de especialidades deberá contar con la respectiva remisión de medicina general, y la orden de autorización de prestación del servicio emanada por parte de la Ventanilla de Autorizaciones de la oficina de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud Urabá - La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. La atención quirúrgica debe Llevar además de la solicitud de atención y la referencia, una autorización previa emitida por la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, vigente. ***Los controles posteriores a la atención inicial de consulta ambulatoria para lectura de imágenes diagnósticas y laboratorios ordenados; y que sean realizados antes de los veinte días (20) hábiles no generaran orden de atención por par parte de la oficina de Referencia y Contra referencia de la unidad prestadora de salud Urabá***		
14	**ESPECIALIDAD A LAS QUE PUEDE REMITIR (Instructivo 013 de 2013 DISAN AGESA)** **Anestesiología:** Todas las especialidades médicas y quirúrgicas **Cirugía General:** Dermatología, Endocrinología, Fisiatría, Hematología, Infectología, Medicine interna, Nefrología, Neumología, Psiquiatría, Reumatología, especialidades clínicas. **Ginecología:** Dermatología, Endocrinología, Fisiatría, Hematología, Infecto logia, Medicine Interna, Nefrología, Neumología, Psiquiatría, Reumatología, Cirugía general, Urología **Medicina interna**: Todas las especialidades clínicas 'Uri, • leas. **Ortopedia y traumatología**: Reumatología, Neurología, Fisiatría, Infectología, Neurocirugía, Medicina interna, Psiquiatría, Anestesia. **Pediatría**: Todas las especialidades médicas y quirúrgicas pediátricas **Urología:** Nefrología, Endocrinología, Neurología, Neurocirugía, Psiquiatría, Dermatología, Medicina interna **Medicine general**: Ginecología {a, Medicina interna, Cirugía general, Pediatría, urología, Oftalmología, Ortopedia, Otorrino, Dermatología, **Odontología:** Todas las especialidades afines con salud oral general Los controles posteriores a la atención inicial de consulta especializada para lectura de imágenes diagnósticas y laboratorios ordenados; y que sean realizados antes de los veinte días (20) hábiles **no generaran orden de atención** por par parte de la oficina de Referencia y Contra referencia de la unidad prestadora de salud Urabá.		
15	**AYUDAS DIAGNOSTICAS Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA** Como complementación de los servicios medico asistenciales ambulatorios, se requieren los servicios de LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO, IMAGENOLOGIA BÁSICA y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, en especial, TERAPIAS FÍSICA y RESPIRATORIA, y la ENTREGA DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS. Los cuales se prestarán de acuerdo a lo estipulado en el contrato. Se aclara que los anteriores servicios serán prestados solamente en los casos que el contratista los tengas habilitados en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la Secretaria de Salud Departamental. Nota: Para el caso de las TERAPIAS, se deberán presentar todos los soportes con la firma de recibido a satisfacción del usuario de cada una de las terapias practicadas a efectos de ser relacionadas en la factura y reconocer su pago.		
16	**OPORTUNIDAD DE CITA MEDICA ESPECIALIZADA** La oportunidad de cita de las consultas médicas especializadas, deben cumplir las metas establecidas en la circular 056 de la Superintendencia Nacional de salud, tal y como se encuentra en el cuadro de la ponderación. Nota : En los casos de consulta médica especializada , se deberá tener en cuenta: • La IPS garantizará que las ayudas diagnosticas (imágenes y/o laboratorio clínico) solicitados en la atención brindada tienen que ser revisados por los especialistas durante un tiempo estimado de 20 días hábiles, sin que se solicite nueva orden de atención ambulatorio para ese mismo especialista. • Los médicos especialistas que atiendan usuarios con patologías de control periódico o mensual según guías del Ministerio de Salud y que correspondan a programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, deben ser obligatoriamente		

referidos a los médicos generales de UPRES DEURA, para que continúen sus controles, con las respectivas recomendaciones establecidas.(3507113794)

- La IPS debe garantizar la oportunidad requerida para la revisión o control de los pacientes hospitalizados una vez hayan sido egresados de la institución, sin la solicitud de autorización de consulta, esto aplica igualmente para los acasos de pacientes egresados por eventos quirúrgicos en un tiempo no superior a 20 dias hábiles..

nombre	servicio Habilitados	oportunidad atención en días
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	1-8 DIAS
Consulta Externa	OFTALMOLOGÍA	1-20 DIAS
Consulta Externa	OPTOMETRÍA	1-20 DIAS
Quirúrgicos	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	15-30 DIAS
	Otras especialidades subcontratadas	
Consulta Externa	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA --(1RA VEZ)	1-30 DIAS
Consulta Externa	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(1RA VEZ)	1-30 DIAS
Consulta Externa	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(1RA VEZ)	1-30 DIAS
Consulta Externa	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA	1-30 DIAS
Consulta Externa	CONSULTA POR ESTRABISMO	1-30 DIAS

Lo anterior de acuerdo a los indicadores reportados a la secretaria de salud y se deberá adjuntar soporte del mismo.

17 **AYUDAS DIAGNÓSTICAS**

NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones realizadas atreves de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada, en caso de ser así la entidad deberá informar mediante comunicación oficial, con que entidades subcontratara, describir los servicios y presentar la habilitación y documentos que se requieran; Incluye LABORATORIO CLÍNICO y RADIOLOGÍA de Baja y Mediana Complejidad. Referencia de la unidad prestadora de salud Urabá.

Las ayudas diagnosticas (radiología. Imagenología y laboratorio clínico solicitadas en urgencias. serán solamente las necesarias para la atención inicial. de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad Policial, basados en el instructivo 013 de 2013 DISAN AGESA, que trata la malla de pertinencia para la referencia y contrarreferencia. en todo caso se entiende que el uso de las ayudas diagnosticas por parte del médico tratante sea médico general) especialista debe ser racional y ajustado a los hallazgos iniciales y el reconocimiento del pago de los mismos estará sujeto a la verif1cacion por parte de auditoria medica quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud de los mismos.

18 **GENERALIDADES**

• Los casos clínicos que ameriten JUNTA MEDICA, deben ser previamente autorizados por el LÍDER DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ; Para los casos de JUNTAS MEDICAS de una misma especialidad se autorizaran la asistencia de mínimo DOS especialistas en compañía del Coordinador de Servicios Asistenciales, Subdirector Científico y/o Auditor de la IPS contratada.

• Para los casos de JUNTAS MEDICAS interdisciplinarias, se autorizará la asistencia de un solo ESPECIALISTA por ESPECIALIDAD en compañía del Coordinador de Servicios Asistenciales,

	Subdirector Científico y/o Auditor de la IPS contratada. Para el caso de la necesidad de la participación de otro profesional en las JUNTAS MEDICAS, esta debe estar debidamente justificada. •Deben observar criterios de racionalidad logica-cientifica y tecnico-cientifica • Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población. • Diligenciar adecuadamente las historias clínicas (Resolución 1995 de 2000) incluyendo el diligenciamiento de las epicrisis en forma inmediata una vez se realice el egreso hospitalario, realizando las evaluaciones por turno de los usuarios hospitalizados y consignarlos en las Historias Clínicas. •El horario para la atención de urgencias serán las 24 horas del día.		
19	PERSONA DE ENLACE El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre_____ Teléfonos_____ Correo electrónico_____		
20	RESTRICCIONES DEL FORMATO DE MEDICINA LABORAL. No debe anotarse la aptitud laboral. Teniendo en cuenta que el régimen laboral de la policía es especial, NO recomendar reubicación laboral pues ésta es libre potestad del Director Nacional de la Policía Nacional. Es necesario y pertinente aclararle que los formatos de medicina laboral solo sirven para anotar el concepto de secuelas que corresponde al concepto final o definitivo. Si el usuario requiere continuar en tratamiento para mejorar las secuelas, requiere un procedimiento o estudios complementarios, debe anotarse en hojas de evolución como quien maneja un usuario ambulatorio. NOTA: Los casos clínicos que ameriten JUNTA MEDICA, deben ser previamente autorizados por la Jefatura de la Unidad prestadora de salud Urabá. Para los casos de JUNTAS MEDICAS se autorizará la asistencia de mínimo DOS especialistas y/o Auditor de la IPS contratista. Para los casos de JUNTAS MEDICAS interdisciplinarias, se autorizará la asistencia de UN solo ESPECIALISTA en compañía del Coordinador de Servicios Asistenciales, Subdirector Científico y/o Auditor de la IPS contratista. Para el caso de la necesidad de la participación de otro profesional en las JUNTAS MEDICAS, ésta debe estar debidamente justificada. Es soporte obligatorio para el reconocimiento de los valores por asistencia a las Juntas Médicas, el aporte de copia del Acta en donde se observe la identificación del usuario, la fecha de realización, y el nombre y la firma de los asistentes. NO es necesario aportar el contenido del análisis, discusión y decisiones de la misma para efectos de facturación pero si se debe aportar para fines de control asistencial.		
21	Cuando se requiera un procedimiento que por su carácter sea esencial debe tener una cotización debe ser detallada ítem por ítem, no se aceptara valor global y la coordinación se realizara directamente con la oficina de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora de salud y serán verificado por los auditores de la Unidad prestadora de salud Urabá y la oficina de auditoria médicas para cruzar la información con los precios del mercado para evitar sobrecosto, deberá ajustarse a la tarifa contratada.		

22	Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado, Excepto en los casos de urgencia vital o evento Catastrófico o de alto costo.		
23	Para el diligenciamiento del FORMATO para concepto MEDICO LABORAL de acuerdo con la especialidad requerida, el profesional especialista que labore con las IPS ganadora registrara lo pertinente a la valoración o examen realizado. Este Formato se llenará únicamente al personal uniformado o beneficiario en condición de discapacidad que lo requiera. El trámite a seguir es el siguiente: a) Este formato será presentado al profesional especialista en el momento de la valoración o cita sin tachones ni enmendaduras, a través del Facilitador de Sanidad de dicho municipio y/o persona designada para esta labor. b) Una vez diligenciado el formato debe ser entregado únicamente a la persona designada por ningún motivo al usuario. c) Si por algún motivo el profesional especialista requiere anular el formato por error de contenido, este debe ser entregado al Facilitador de la unidad prestadora de salud Urabá de dicho municipio y/o persona designada para dicha labor y tramitar uno nuevo		
24	El oferente debe garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato.		
25	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico”. La Auditoría de Cuentas Médicas del Área de la unidad prestadora de salud Urabá concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso. En aquellos casos en donde la IPS atienda un usuario con confirmación o sospecha de una complicación quirúrgica o evento adverso que haya sucedido en una ips diferente deberán notificar inmediatamente a la oficina de referencia y contrareferencia, para que surtan los tramites de remisión a la IPS donde posiblemente sucedió el evento adverso.		
26	El oferente notificara al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato y brindara solución oportuna con el fin de no afectar la prestación del servicio.		
27	Los usuarios correspondientes al subsistema de salud de la Policía nacional, al momento de la atención en salud en cualquiera de sus ámbitos serán atendidos sólo por personal profesional titulado, en ningún caso se dispondrá de estudiantes o practicantes de medicina u otro programa de salud.		
28	La IPS cuando no puedan documentar la homologación de un procedimiento entre el manual tarifario uy los códigos cups deberá aportar cotización para el procedimiento propuesto, en ningún caso se podrán homologar procedimientos de una especialidad con otra especialidad.		
29	El Oferente al que se le adjudique el proceso se compromete a entregar el portafolio de servicios con sus cups actualizados con la tarifa ofrecida en formato Excel el primer día del contrato a la Oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.		
30	El oferente se compromete a prestar la totalidad de los servicios enunciados en el Anexo No. 7 oferta económica la cual se encuentra con sus códigos cups y demás servicios, insumos, medicamentos, materiales, los cuales deberán estar habilitados en REPS.		
31	**INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** a. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. b. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo deura.upres-rco@policia.gov.co, carlos.ortiz1058@correo.policia.gov.co de acuerdo con los siguientes formatos:		

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1 : _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL : _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1 : _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL : _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	CUMPLE	
			SI	NO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	890276B		
2	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA	890276B		
3	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA (1RA VEZ)	890276B		
4	CONSULTA POR ESTRABISMO --(1RA VEZ)	890276B		
5	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA --(1RA VEZ)	890276B		
6	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(1RA VEZ)	890276B		
7	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(1RA VEZ)	890276B		
8	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA (CONTROL)	890276B		
9	CONSULTA POR ESTRABISMO --(CONTROL)	890276B		
10	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA CLÍNICA --(CONTROL)	890276B		
11	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(CONTROL)	890276B		
12	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(CONTROL)	890276B		
13	CONSULTA POR OPTOMETRÍA	890307B		
14	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	890307B		
	PROCEDIMIENTOS			
15	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	142004B		
16	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	124303B		
17	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	82504B		
18	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	103204B		
19	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	89104B		
20	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	89105B		
21	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951202B		
22	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951203B		
23	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	154006B		
24	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154005B		
25	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVITREOS,INCLUYE: DERECHOS DE SALA, HONORARIOS DE CIRUJANO	147103B		
26	BIOMETRÍA OCULAR	952001B		
27	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	102101B		
28	BIOPSIA DE CÓRNEA	112201B		
29	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	91201B		
30	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	162301B		
31	BIOPSIA EN PÁRPADO	81101B		
32	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	83806B		
33	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	83805B		
34	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	83804B		
35	CANTOPLASTIA	83803B		
36	CANTORRAFIA	83802B		
37	CANTOTOMÍA	83801B		
38	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	136505B		
39	CAPSULOTOMÍA MANUAL	136504B		
40	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	114201B		
41	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	125501B		
42	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	99003B		
43	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	99001B		
44	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	99002B		
45	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	123501B		
46	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	83702B		
47	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83701B		
48	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	83703B		
49	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83603B		
50	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	83602B		
51	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	83601B		
52	CORRECCIÓN DE EPICANTO	83811B		
53	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	83005B		
54	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	83003B		

55	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	83004B		
56	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	83002B		
57	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	83001B		
58	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	83809B		
59	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	83810B		
60	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	98101B		
61	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	168403B		
62	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	168402B		
63	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	168401B		
64	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	169203B		
65	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	169204B		
66	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	95002B		
67	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	95001B		
68	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	90101B		
69	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	951302B		
70	ELABORACION Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	953401B		
71	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	164002B		
72	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	164003B		
73	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	164004B		
74	ENUCLEACIÓN SIMPLE	164001B		
75	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124203B		
76	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	128802B		
77	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	128801B		
78	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	950505B		
79	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	163002B		
80	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	163001B		
81	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	94101B		
82	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	161101B		
83	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	120001B		
84	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	110002B		
85	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	110001B		
86	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	130003B		
87	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	130004B		
88	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	130002B		
89	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	130001B		
90	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951102B		
91	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951103B		
92	GONIOTOMÍA	125101B		
93	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	117302B		
94	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	126702B		
95	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	126704B		
96	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	126703B		
97	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	137005B		
98	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	137003B		
99	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	166101B		
100	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	94401B		
101	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA, INCLUYE: DERECHOS DE SALA, HONORARIOS DE CIRUJANO	169006B		
102	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	121401B		
103	IRIDOCISTECTOMÍA	124202B		
104	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	123002B		
105	IRIDOPLASTIA MANUAL	123001B		
106	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	121102B		
107	IRIDOTOMÍA MANUAL	121101B		
108	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	123202B		
109	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	123203B		

110	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	950601B		
111	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	160201B		
112	PAQUIMETRÍA	952501B		
113	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	122101B		
114	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	129101B		
115	PERITOMÍA TOTAL	103108B		
116	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	168301B		
117	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	97301B		
118	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	97101B		
119	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	115308B		
120	QUERATECTOMÍA MANUAL	115307B		
121	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	117401B		
122	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	86001B		
123	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	86002B		
124	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	86003B		
125	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	154002B		
126	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154001B		
127	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	143401B		
128	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	143403B		
129	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	143402B		
130	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	88001B		
131	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	115301B		
132	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	115302B		
133	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	143501B		
134	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	143404B		
135	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	115305B		
136	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	104003B		
137	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	104002B		
138	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	123401B		
139	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	104001B		
140	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	82101B		
141	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	82102B		
142	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	103101B		
143	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103102B		
144	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	124401B		
145	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	136402B		
146	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	136401B		
147	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103104B		
148	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103105B		
149	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	114101B		
150	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	169202B		
151	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	82302B		
152	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82304B		
153	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	82301B		
154	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	82406B		
155	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	82407B		
156	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	82404B		
157	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82405B		
158	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	82403B		
159	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	124201B		
160	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	128401B		
161	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103106B		
162	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	103107B		
163	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	114102B		
164	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	169201B		

165	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	103103B		
166	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	115801B		
167	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	126601B		
168	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	166301B		
169	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	94201B		
170	SUTURA DE CÓRNEA	115306B		
171	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	128101B		
172	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	88403B		
173	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	106101B		
174	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88402B		
175	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88401B		
176	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88202B		
177	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88201B		
178	TARSORRAFIA	82602B		
179	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	951901B		
180	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	951902B		
181	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	126403B		
182	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	127501B		
183	TRABECULOTOMÍA	125401B		
184	VITRECTOMÍA ANTERIOR	147101B		
185	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147104B		
186	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	147403B		
187	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147401B		
188	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	147402B		
189	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	147406B		
190	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147405B		
191	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147404B		

TE BRIAN FERNEY ESCOBEDO ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de la vigencia del contrato y CUATRO (4) MESES MAS	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato SEIS (6) MESES MAS	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de la vigencia del contrato y (3 año más)	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINACIERO	Daños a Terceros por responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato, y en ningún caso inferior doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que pueden resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015

Multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.
Póliza de calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (03) años mas
Póliza de responsabilidad civil Extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Duración del Contrato

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No.	1	2	3	4	5	6
clase	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación
Tipo	Ambientales	De la naturaleza	Económico	Financiero	Operacional	regulatorio
Descripción	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Financiación del proceso	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Incumplimiento s y dilaciones en la ejecución del proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Retraso en la legalización del contrato *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal generación de la demanda insatisfech	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.
Probabilidad	2	2	2	2	3	4
Impacto	3	3	3	3	3	3
Calificación total	5	5	5	5	6	7
Prioridad	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
¿A quién se le asigna?	Oferente	Oferente	Oferentes	Contratante	Contratista	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Contar con programa de gestión ambienta	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar e estudio	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades,. Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	2	2	2	1	4
Impacto después del tratamiento: Impacto	3	3	3	3	2	3
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	5	5	5	5	3	7
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	contratista	contratista	Supervisor	Dueño del proceso	*Contratos *Jurídica	Contratos. Jurídica
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	A mediados de la vigencia fiscal	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Durante la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	Revisión en el plan de compras	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	mensual	Anual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del	Permanente, durante vigencia del contrato.

13	12	11	10	9	8	7
Especifico	Especifico	General	Especifico	General	General	General
Externo	Externo	Externa	Interno	Externa	Externo	Externo
Ejecucion	Ejecucion	Contracutal	Contractual	Contratacion	Selección/Contratac	Contratación
Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Tecnológicos	Sociales o Políticos
riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contracontractual	Falta de oportunidad de atención a los usuarios de subsistema de salud de la Policía Nacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Riesgo que el contratista no cancele los salarios prestaciones sociales a sus trabajadores	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos estándares que deben se	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en
no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los procedimientos.	• Dificultad es en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico
2	1	4	3	2	2	2
3	4	2	4	4	2	3
5	5	6	7	6	4	5
Medio	Medio	Alto	Alto	Alto	Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Oferente/Contratist	Contratista
reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y cerán	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempo de oportunidad	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad
1	3	3	4	1	2	2
2	4	2	2	3	2	3
3	7	5	6	4	4	5
Bajo	Bajo	Medio	Alto	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Si	No.	Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor del contrato y Contratista	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del Contrato	Contratista/contrata nte	
adjudicación del contrato	Inicio delContrato.	Inicio del contrato	Inicio del Contrato	Desarrollo del Contrato	Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso
Terminación del contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Terminación del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso
Informes de Supervisión y de ejecución	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia
Mensual	Permanente	Mensual	Mensual	Mensual	Cada vez que se presente la	Mensualmente.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 6-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 6-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios de ayuda diagnósticas, laboratorio clínico, cirugías, consulta de especialistas, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen), de igual forma en la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas. Y el modelo de atención establecido en el instructivo N°09 /DISAN - AGESA -70 MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD FAMILIAR CON ENFOQUE DE RIESGO DE LA POLICÍA NACIONAL LINEAMIENTOS PARA LA RED EXTERNA
13. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.(El CONTRATISTA se compromete a

comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.).

14. Reportar los cinco (05) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la jefatura de la Unidad Prestadora de salud Urabá; y cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% el valor del contrato se realizara de forma semanal a los siguientes correos: deura.upres-rco@policia.gov.co. Una vez agotado el contrato, el **CONTRATISTA se compromete con el contratante a no** continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.

Contratista:	Nombre o Razón Social
1. No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
2. Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
3. Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
4. Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
5. Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte
6. Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

15. Debe Reportar cinco (05) primeros días del mes del contrato los indicadores de la Circular Externa SUPERSALUD 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. A los siguientes correos: deura.upres@correo.policia.gov.co.
16. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional). Al correo , deura.upres@correo.policia.gov.co.
17. El contratista se compromete con la Regional de aseguramiento en salud N 6 - Unidad Prestadora de salud Urabá a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo IV y/o que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS) de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5261 de 05 de Agosto de 1994. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, estas se podrán realizar únicamente, **previa autorización de referencia y contra referencia**, y ser comentado con la Central de Referencia de la Unidad Prestadora de salud Urabá, deura.upres-rco@policia.gov.co, deura.upres-aut@correo.policia.gov.co Teléfono 3506781479, así como cualquier tipo de remisión se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de Agosto de 2008.
18. Realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato.
19. Presentar la factura de servicios prestados de acuerdo con lo siguiente:

a) Presentar la facturación correspondiente al mes causado, dentro de los tres (3) últimos días, en la Oficina de Central de Cuentas-radicación de la unidad prestadora de salud Urabá del Departamento de policía, ubicada en el kilómetro 5 vía Carepa corregimiento el reposo, con todos los soportes. Lugar donde se auditara la cuenta y se entregara el recibido a satisfacción, posterior a esto se devolverá al proveedor, quien deberá enviar la facturación a la ciudad de Medellín como lo indica el siguiente punto, Si el contratista no presenta la factura dentro del término, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

- Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la regional de aseguramiento en salud No. 6 en el municipio

de envigado **Carrera 43 a 48 c Sur-45 ubicada en el cuarto piso de la clínica de la policía Regional Valle de Aburra**, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información:

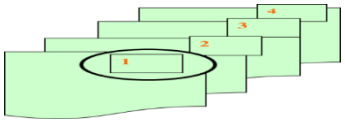
- Fecha de prestación del servicio
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Número del contrato contra el cual se facturan los servicios. Se deberán anexar todos los soportes que permitan evidenciar
- Auditoria cuentas medicas con firmas
- Recibido a satisfacción
- Pre radicado

b) Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Así El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo excel el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitado.

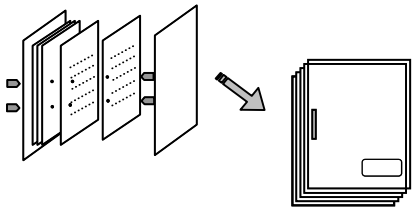
NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD	CODIGO (CUPS)	NOMBRE DEL CODIGO (CUPS)	CIE 10	NOMBRE CIE 10	VALOR DEL PROCEDIMIENTO	NOMBRE DEL MEDICO SOLICITANTE	CEDULA DEL MEDICO SOLICITANTE	SERVICIO SOLICITADO

c) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, deberá presentarse en un legajo así: A) legajada en carpeta yute con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; cada una de las carpetas no puede superar 250 folios para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, no grapas, y no documentos sueltos.

Foliación consecutiva



MAX250 Folios



d) La factura debe cumplir con los siguientes requisitos

La factura debe cumplir con los siguientes requisitos

- ✓ La factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar preimpreso.
- ✓ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar preimpreso.

- ✓ Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Unidad de Sanidad Policial. (regional de aseguramiento N°6)
- ✓ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- ✓ Numeración consecutiva: numeración consecutiva preimpresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales
- ✓ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- ✓ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- ✓ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.
- ✓ Los soportes de la facturación atención deberán ser los establecidos en la resolución 3047 de 2007 y las demás normas legales vigentes que la regulen
- ✓ Presentar el certificado de aportes parafiscales por el revisor fiscal o por el representante legal, el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- ✓ El contratista se compromete a regirse para el pago de la facturación por servicios prestados a la Circular Externa 016 - Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; el cual aplica desde el 1 de abril de 2021; esto aplica para todos los proveedores y/o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.
- ✓ El contratista se compromete a radicar la facturación en la ventanilla única de cuentas medicas sin subir a la plataforma del SECOP II las facturas, el contratista una vez sea notificado de las glosas por parte del grupo de auditoría de cuentas medicas deberá montar a la plataforma del SECOP II, el valor de la facturación a pagar.

NOTA: las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) entregarán las facturas de manera física en la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médica RECUM como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, para lo cual la IPS debe ingresar al siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx. El Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad.

Las entidades que no cuentan aún con usuario y contraseña deben enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co, de la persona que se encargará de realizar el cargue de los RIPS en el módulo, así:

CODIGO DE HABILITACION	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO CELULAR	TELEFONO OFICINA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	EMAIL

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 “Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal” en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

“El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital…”, las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

20. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Unidad Prestadora de salud Urabá del departamento de policía Urabá, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
21. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados, asi como los indicadores de calidad y oportunidad.

22. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría seccional de salud; de igual forma en el evento en que ocurra eventos de violencia intrafamiliar informar de manera inmediata al área indicando datos personales y de contacto al correo: deura.upres-rco@policia.gov.co, deura.upres@correo.policia.gov.co.

23. El oferente garantiza el diligenciamiento de los formatos de conceptos de medicina laboral, sin que esto genere costos adicionales;

- Para el diligenciamiento del FORMATO para concepto MEDICO LABORAL de acuerdo con la especialidad requerida, el profesional especialista que labore con las IPS ganadora registrara lo pertinente a la valoración o examen realizado. Este Formato se llenará únicamente al personal uniformado o beneficiario en condición de discapacidad que lo requiera. El trámite a seguir es el siguiente:

a) Este formato será presentado al profesional especialista en el momento de la valoración o cita sin tachones ni enmendaduras, a través del Facilitador de Sanidad de dicho municipio y/o persona designada para esta labor.

b) Una vez diligenciado el formato debe ser entregado únicamente a la persona designada por ningún motivo al usuario.

c) Si por algún motivo el profesional especialista requiere anular el formato por error de contenido, este debe ser entregado al Facilitador de la unidad prestadora de salud Urabá de dicho municipio y/o persona designada para dicha labor y tramitar uno nuevo.

22. La IPS garantizara la aplicación de contrarreferencia establecida en el decreto 4747 de 2008 y el instructivo 006 DISAN.
23. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:
 - ✓ Habilitación de los servicios por prestar.
 - ✓ Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
 - ✓ Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
 - ✓ Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
24. El contratista deberá verificar en la página del Consulta Afiliados BDUA - ADRES en el momento de la atención de los usuarios, con el fin de identificar si presentan multiafiliacion. Teniendo en cuenta que el régimen de excepción tiene prelación sobre el subsidiado; de igual forma en caso del usuario estar activa a un régimen contributivo la atención estará a cargo de la misma. Por lo anterior el contratista deberá informar de forma diaria la relación de pacientes que presenten estas novedades indicando los datos personales, número telefónico de contacto y en caso de ser un menor de edad, indicar el número de identificación del titular a los correos: deura.rases6-vd@policia.gov.co.
25. El contratista, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente, identificarlos elementos utilizados (químicos, electrónicos, entre otros), en atención al Decreto 351 de febrero 19 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
26. El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.
27. El CONTRATISTA se compromete a que el personal que preste los servicios no exigirá al paciente exámenes innecesarios, ni los someterá a tratamientos médicos o quirúrgicos que no se justifiquen; En la situación de que sean necesarios medicamentos y/o procedimientos fuera Acuerdo No. 002 de (Abril 27 de 2001)"Por el

cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"; y el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 CSSMP, el especialista deberá diligenciar el formato de aprobación de medicamentos por fuera del manual único medicamentos y terapéutica del SSMP CTC. **el especialista deberá diligenciar el formato de aprobación de medicamentos por fuera del manual único medicamentos y terapéutica del SSMP** establecido por el subsistema de salud de la Policía Nacional.

28. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ", correrán por cuenta del prestador. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y AL ORDENADOR DEL GASTO, ASUMINEDO LOS COSTOS DE ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO" dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE ACCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.

Código: 3SS-FR-0006 Fecha: 24/10/2018 Versión: 3	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:					
FECHA DE NOTIFICACIÓN	DD	MM	AA	CÓDIGO DE REPORTE:	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS	•	2. HISTORIA CLÍNICA	•

3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN
		F	M	

7. MÉDICO TRATANTE:	

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
DD	MM	AA		am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos

11. NOMBRE DEL SERVICIO:	

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

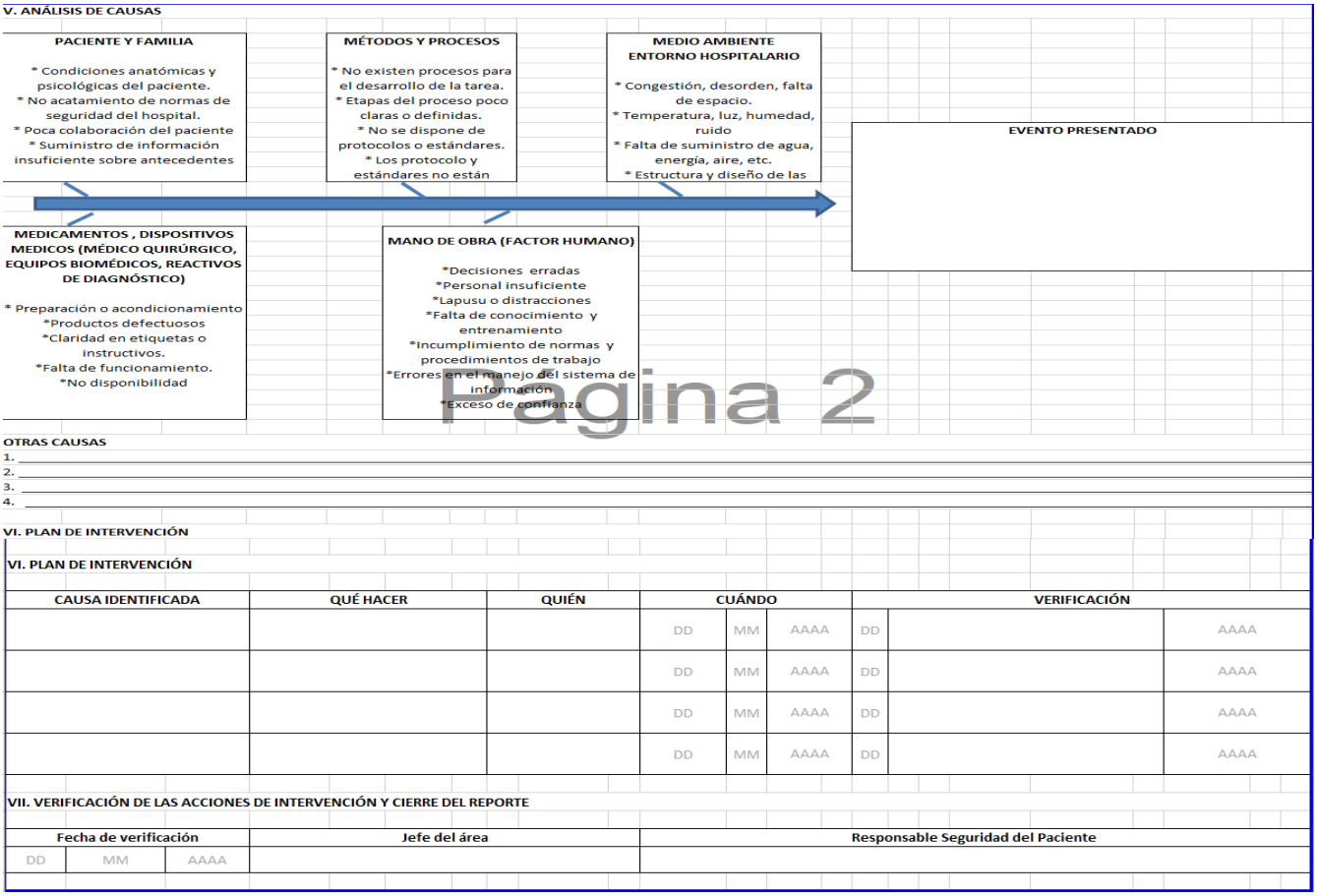
Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.	**Incidente:** Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.	**Complicacion:** Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE	•	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO



V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA

* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
* No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
* Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

MÉTODOS Y PROCESOS

* No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
* Los protocolo y estándares no están

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO

* Congestión, desorden, falta de espacio.
* Temperatura, luz, humedad, ruido
* Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
* Estructura y diseño de las

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS , DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)

* Preparación o acondicionamiento
*Productos defectuosos
*Claridad en etiquetas o instructivos.
*Falta de funcionamiento.
*No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)

*Decisiones erradas
*Personal insuficiente
*Lapusu o distracciones
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del sistema de información
*Exceso de confianza

Pagina 2

OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

29. La IPS cuando no puedan documentar la homologación de un procedimiento entre el manual tarifario uy los códigos cups deberá aportar cotización para el procedimiento propuesto, en ningún caso se podrán homologar procedimientos de una especialidad con otra especialidad.

30. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se realizará en el formato 3SS-FR-0006. Reporte de incidentes y eventos adversos, el cual se adjuntara en la minuta del contrato

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MÉDICINA ESPECIALIZADA EN CONSULTA OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, APOYO DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección Diligenciar el número del proceso, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6-UNIDAD PRESTADO DE SALUD URABA –, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MÉDICINA ESPECIALIZADA EN CONSULTA OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, APOYO DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario “especificaciones técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6-UNIDAD PRESTADO DE SALUD URABA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.

7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6-UNIDAD PRESTADO DE SALUD URABA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6-UNIDAD PRESTADO DE SALUD URABA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario “minuta del contrato” de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6-UNIDAD PRESTADO DE SALUD URABA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.

12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma,

siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6-UNIDAD PRESTADO DE SALUD URABA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.

20. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

21. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

22. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el “ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS” y de acuerdo con las condiciones exigidas en el “Anexo” CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

., seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, “Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo”, el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las cetificaciones de experiencia relacionadas en este.

VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Envigado, Antioquia ---------- de ---------- de 2023

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6
Calle 43 a 48 c Sur-45
Cuarto piso del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario
Envigado

REF: Proceso de Mínima Cuantía No. PN RASES 6 DEURA MIC XXX 2023, que tiene por objeto la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MÉDICINA ESPECIALIZADA EN CONSULTA OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, APOYO DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA, IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICION Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ".

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en la invitación publica por un valor total de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($90'000.000)** moneda legal colombiana vigencia 2023. Incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se discrimina así:

FORMATO OFERTA ECONOMICA.

ESTE FORMATO NO DEBE SER MODIFICADO (SE DEBERA OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS)

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA)	VR OFERTA VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA)
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	890276B	$ 57.700,00	
2	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA	890276B	$ 57.700,00	
3	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA (1RA VEZ)	890276B	$ 57.700,00	
4	CONSULTA POR ESTRABISMO --(1RA VEZ)	890276B	$ 57.700,00	
5	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA --(1RA VEZ)	890276B	$ 57.700,00	
6	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(1RA VEZ)	890276B	$ 57.700,00	
7	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(1RA VEZ)	890276B	$ 57.700,00	
8	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA (CONTROL)	890276B	$ 57.700,00	
9	CONSULTA POR ESTRABISMO --(CONTROL)	890276B	$ 57.700,00	

10	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA RETINA CLÍNICA --(CONTROL)	890276B	$ 57.700,00	
11	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA --(CONTROL)	890276B	$ 57.700,00	
12	CONSULTA POR OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA--(CONTROL)	890276B	$ 57.700,00	
13	CONSULTA POR OPTOMETRÍA	890307B	$ 56.300,00	
14	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	890307B	$ 56.300,00	
	PROCEDIMIENTOS			
15	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	142004B	$986.000,00	
16	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	124303B	$1.702.600,00	
17	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	82504B	$478.300,00	
18	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	103204B	$1.054.600,00	
19	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	89104B	$643.000,00	
20	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	89105B	$643.000,00	
21	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951202B	$304.300,00	
22	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951203B	$304.300,00	
23	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	154006B	$1.501.400,00	
24	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154005B	$1.501.400,00	
25	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVITREOS,INCLUYE: DERECHOS DE SALA, HONORARIOS DE CIRUJANO	147103B	$700.000,00	
26	BIOMETRÍA OCULAR	952001B	$116.300,00	
27	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	102101B	$643.000,00	
28	BIOPSIA DE CÓRNEA	112201B	$1.054.600,00	
29	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	91201B	$643.000,00	
30	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	162301B	$1.054.600,00	
31	BIOPSIA EN PÁRPADO	81101B	$478.300,00	
32	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	83806B	$2.284.400,00	
33	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	83805B	$2.284.400,00	
34	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	83804B	$2.284.400,00	
35	CANTOPLASTIA	83803B	$643.000,00	
36	CANTORRAFIA	83802B	$643.000,00	
37	CANTOTOMÍA	83801B	$478.300,00	
38	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	136505B	$2.284.400,00	
39	CAPSULOTOMÍA MANUAL	136504B	$2.284.400,00	
40	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	114201B	$643.000,00	
41	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	125501B	$1.370.100,00	
42	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	99003B	$478.300,00	
43	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	99001B	$478.300,00	
44	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	99002B	$478.300,00	
45	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	123501B	$1.501.400,00	
46	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	83702B	$1.370.100,00	
47	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83701B	$1.370.100,00	
48	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	83703B	$1.370.100,00	
49	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83603B	$1.370.100,00	
50	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	83602B	$1.370.100,00	

51	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	83601B	$1.370.100,00	
52	CORRECCIÓN DE EPICANTO	83811B	$1.054.600,00	
53	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	83005B	$2.445.600,00	
54	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	83003B	$2.445.600,00	
55	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	83004B	$2.445.600,00	
56	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	83002B	$1.702.600,00	
57	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	83001B	$2.445.600,00	
58	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	83809B	$1.054.600,00	
59	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	83810B	$2.445.600,00	
60	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	98101B	$2.445.600,00	
61	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	168403B	$2.284.400,00	
62	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	168402B	$2.284.400,00	
63	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	168401B	$2.284.400,00	
64	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	169203B	$643.000,00	
65	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	169204B	$643.000,00	
66	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	95002B	$478.300,00	
67	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	95001B	$478.300,00	
68	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	90101B	$478.300,00	
69	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	951302B	$225.300,00	
70	ELABORACION Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	953401B	$2.500.000,00	
71	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	164002B	$1.501.400,00	
72	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	164003B	$1.501.400,00	
73	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	164004B	$2.284.400,00	
74	ENUCLEACIÓN SIMPLE	164001B	$1.501.400,00	
75	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124203B	$1.501.400,00	
76	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	128802B	$1.501.400,00	
77	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	128801B	$1.501.400,00	
78	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	950505B	$211.700,00	
79	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	163002B	$2.284.400,00	
80	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	163001B	$2.284.400,00	
81	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	94101B	$1.054.600,00	
82	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	161101B	$2.284.400,00	
83	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	120001B	$2.769.300,00	

84	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	110002B	$643.000,00	
85	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	110001B	$643.000,00	
86	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	130003B	$3.791.000,00	
87	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	130004B	$2.284.400,00	
88	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	130002B	$2.284.400,00	
89	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	130001B	$2.284.400,00	
90	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951102B	$82.300,00	
91	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951103B	$82.300,00	
92	GONIOTOMÍA	125101B	$1.702.600,00	
93	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	117302B	$2.991.000,00	
94	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	126702B	$2.005.200,00	
95	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	126704B	$2.284.400,00	
96	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	126703B	$2.284.400,00	
97	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	137005B	$2.608.600,00	
98	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	137003B	$2.503.400,00	
99	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	166101B	$1.702.600,00	
100	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	94401B	$478.300,00	
101	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA, INCLUYE: DERECHOS DE SALA, HONORARIOS DE CIRUJANO	169006B	$700.000,00	
102	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	121401B	$1.501.400,00	
103	IRIDOCISTECTOMÍA	124202B	$1.370.100,00	
104	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	123002B	$1.501.400,00	
105	IRIDOPLASTIA MANUAL	123001B	$1.501.400,00	
106	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	121102B	$1.370.100,00	
107	IRIDOTOMÍA MANUAL	121101B	$1.370.100,00	
108	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	123202B	$1.054.600,00	
109	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	123203B	$1.054.600,00	
110	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	950601B	$56.300,00	
111	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	160201B	$2.284.400,00	
112	PAQUIMETRÍA	952501B	$116.300,00	
113	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	122101B	$1.054.600,00	
114	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	129101B	$1.370.100,00	
115	PERITOMÍA TOTAL	103108B	$643.000,00	
116	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	168301B	$2.284.400,00	

117	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	97301B	$478.300,00	
118	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	97101B	$1.501.400,00	
119	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	115308B	$1.054.600,00	
120	QUERATECTOMÍA MANUAL	115307B	$1.054.600,00	
121	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	117401B	$2.991.000,00	
122	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	86001B	$1.370.100,00	
123	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	86002B	$1.370.100,00	
124	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	86003B	$1.370.100,00	
125	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	154002B	$1.501.400,00	
126	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154001B	$1.501.400,00	
127	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	143401B	$2.284.400,00	
128	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	143403B	$2.769.300,00	
129	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	143402B	$2.769.300,00	
130	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	88001B	$643.000,00	
131	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	115301B	$1.501.400,00	
132	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	115302B	$1.501.400,00	
133	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	143501B	$2.769.300,00	
134	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	143404B	$2.769.300,00	
135	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	115305B	$1.501.400,00	
136	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	104003B	$1.370.100,00	
137	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	104002B	$1.370.100,00	
138	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	123401B	$1.370.100,00	
139	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	104001B	$1.370.100,00	
140	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	82101B	$813.600,00	
141	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	82102B	$813.600,00	
142	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	103101B	$1.054.600,00	
143	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103102B	$1.054.600,00	
144	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	124401B	$1.702.600,00	
145	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	136402B	$2.608.600,00	
146	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	136401B	$2.608.600,00	
147	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103104B	$1.054.600,00	

148	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103105B	$1.501.400,00	
149	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	114101B	$1.501.400,00	
150	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	169202B	$2.445.600,00	
151	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	82302B	$1.501.400,00	
152	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82304B	$1.501.400,00	
153	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	82301B	$1.501.400,00	
154	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	82406B	$1.501.400,00	
155	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	82407B	$1.501.400,00	
156	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	82404B	$1.501.400,00	
157	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82405B	$1.501.400,00	
158	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	82403B	$1.501.400,00	
159	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	124201B	$1.501.400,00	
160	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	128401B	$1.501.400,00	
161	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103106B	$1.370.100,00	
162	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	103107B	$1.054.600,00	
163	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	114102B	$1.501.400,00	
164	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	169201B	$2.445.600,00	
165	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	103103B	$1.054.600,00	
166	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	115801B	$478.300,00	
167	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	126601B	$2.284.400,00	
168	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	166301B	$2.503.400,00	
169	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	94201B	$478.300,00	
170	SUTURA DE CÓRNEA	115306B	$1.054.600,00	
171	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	128101B	$1.501.400,00	
172	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	88403B	$813.600,00	
173	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	106101B	$643.000,00	

174	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88402B	$643.000,00	
175	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88401B	$643.000,00	
176	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88202B	$643.000,00	
177	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88201B	$643.000,00	
178	TARSORRAFIA	82602B	$643.000,00	
179	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	951901B	$300.000,00	
180	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	951902B	$300.000,00	
181	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	126403B	$1.702.600,00	
182	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	127501B	$1.370.100,00	
183	TRABECULOTOMÍA	125401B	$1.702.600,00	
184	VITRECTOMÍA ANTERIOR	147101B	$2.503.400,00	
185	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147104B	$2.503.400,00	
186	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	147403B	$2.503.400,00	
187	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147401B	$3.461.000,00	
188	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	147402B	$2.991.000,00	
189	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	147406B	$2.503.400,00	
190	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147405B	$4.891.600,00	
191	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147404B	$ 4.891.600,00	

En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de la unidad prestadora de Salud o quien haga sus veces.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. De
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
E-MAIL :